

SUPLEMENTO. Tomo II. Ejemplar 5. Año 102. 7 de marzo de 2019

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019



Lic. Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Mtro. Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 7 de marzo de 2019

ÍNDICE

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019.....	3
---	---

DECRETO QUE AUTORIZA LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES CONTEMPLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2019

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 6 de marzo de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 14/04/19, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento de la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, que tiene por objeto autorizar las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales contemplados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de ordenamiento por los razonamientos y con los fundamentos previamente señalados.

Segundo. Se aprueban los Programas Sociales Municipales para el ejercicio fiscal 2019, los cuales son los siguientes:

Nombre del programa presupuestario del decreto D 09/35/18	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
2 Empleo y Emprendurismo	2.2 Mujeres Emprendedoras	"Mujeres Emprendedoras en Guadalajara"
2 Empleo y Emprendurismo	2.3 Jóvenes Emprendedores	"Jóvenes Emprendedores"
3 Igualdad de Género	3.1 Estancias Infantiles	"Estancia Segura"
3 Igualdad de Género	3.1 Estancias Infantiles	"Estancias Municipales"
3 Igualdad de Género	3.2 Hecho por Mujeres	"Hecho por Mujeres en Guadalajara"
4 Apoyos a la Educación	4.2 Guadalajara se Alista	"Guadalajara se Alista"

Nombre del programa presupuestario del decreto D 09/35/18	Nombre de la matriz de indicador de resultados	Nombre para divulgación de las reglas de operación
6 Apoyos para Jóvenes	6.1 Apoyo a Jóvenes “Becas Prepárate”	“Becas para Trascender”
6 Apoyos para Jóvenes	6.1 Apoyo a Jóvenes “Becas Prepárate”	“Jóvenes que Trascienden”

Tercero. Se aprueban las Reglas de Operación de los Programas Sociales Municipales para el ejercicio fiscal 2019, mismas que son parte integrante de la presente iniciativa como Anexo 1, de conformidad al artículo 84 BIS del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara y que se describen a continuación:

1. Reglas de Operación del Programa “Mujeres Emprendedoras”.
2. Reglas de Operación del Programa “Jóvenes Emprendedores”.
3. Reglas de Operación del Programa “Estancia Segura”.
4. Reglas de Operación del Programa “Estancias Municipales” .
5. Reglas de Operación del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”.
6. Reglas de Operación del Programa “Guadalajara se Alista”.
7. Reglas de Operación del Programa “Becas para Trascender”.
8. Reglas de Operación del Programa “Jóvenes que Trascienden”.

Cuarto. Se instruye a la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que difunda las presentes Reglas de Operación para la ciudadanía en el portal oficial de Internet del Ayuntamiento y a través de los medios que le sean posibles y de fácil acceso para la ciudadanía.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad que ejecute las acciones necesarias para la instalación de los Comités Técnicos de Valoración de cada uno de los programas.

Cuarto. Se instruye al titular de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, a dar seguimiento la conformación de las Contralorías Sociales establecidas en cada una de las Reglas de Operación.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 7 de marzo de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2 “EMPLEO Y EMPRENDURISMO”
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS:
3.2 “MUJERES EMPRENDEDORAS”

DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
“MUJERES EMPRENDEDORAS EN GUADALAJARA”

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN FONDO GUADALAJARA DE FOMENTO EMPRESARIAL

1. Introducción

En los últimos años, las mujeres han tomado un papel importante en el desarrollo económico a nivel global. De acuerdo al informe del Banco Mundial “El efecto del poder económico de las mujeres en América Latina y el Caribe”, del año 2000 al 2010, las mujeres han desempeñado un papel fundamental en la disminución de la pobreza, observando una reducción del 30% en los índices de extrema pobreza. Si ese es el efecto en toda América Latina, el cambio se podría ver reflejado con mayor claridad enfocándonos en Guadalajara, ya que la capital jalisciense es también conocida como el Silicon Valley Mexicano debido a su aumento de emprendedores. Sólo aprovechando las herramientas que tenemos, podremos pensar en un mejor futuro económico para el Municipio.

Existen diversas asociaciones, incubadoras y programas de apoyo a mujeres emprendedoras en Guadalajara; sin embargo, pocos son a fondo perdido. Es por eso que el Gobierno de Guadalajara, por medio de la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, ha ofrecido distintos programas para apoyar a las tapatías emprendedoras.

Del año 2016 a 2018 fueron más de 5,000 beneficiadas por el programa Hecho por Mujeres en su modalidad grupal, cuya finalidad fue ayudar a mujeres tapatías a crear su propio negocio; por otra parte, más de 200 mujeres fueron beneficiadas en la modalidad Individual, apoyando únicamente a jefas de familia que dirigían un negocio propio y querían formalizarlo y/o crecerlo. En ambos Programas se les capacitó a las mujeres y se le otorgó un capital a fondo perdido.

En 2019, surge el programa “Mujeres Emprendedoras en Guadalajara el cual brinda la oportunidad de crecimiento a todas aquellas mujeres que tienen un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y la motivación para impulsarlo. La meta es beneficiar a 1,000 mujeres en este programa, con el objetivo de promover la formalidad de los negocios, aumentar la productividad, generar más empleos, implementar la colaboración entre las mismas emprendedoras y capacitarlas para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios.

Este programa brinda las herramientas necesarias para que las Mujeres Empresarias del Municipio de Guadalajara, por medio de capacitaciones, asesorías y buenas prácticas de negocios, obtengan un crecimiento personal, familiar, social y económico; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

“El Efecto Del Poder Económico De Las Mujeres En América Latina y El Caribe.” *Banco Mundial.org*,
Banco Mundial,
www.bancomundial.org/content/dam/Worldbank/document/resumenejectivoSP.pdf.

2. Objetivo General

Incrementar la economía familiar de las mujeres mayores de 18 años de edad, que tengan su negocio establecido en el Municipio de Guadalajara, se capaciten, se empoderen, reciban asesoría y fortalezcan proyectos que contribuyan al desarrollo económico de Guadalajara.

3. Población Objetivo

Mujeres residentes del Municipio de Guadalajara mayores de 18 años de edad, que actualmente dirijan un negocio propio en el Municipio de Guadalajara y deseen crecerlo, dicho negocio deberá contar ya con permiso o licencia municipal.

4. Presupuesto

Por un monto de \$ 25'000,000.00 etiquetados en la partida presupuestal 4410 “Ayudas Sociales a Personas” para el año 2019.

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/031/2019, en cumplimiento al punto Octavo del Decreto D 09/35/18 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2019.

5. Cobertura

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

6. Área Responsable del Gobierno Municipal

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendimiento y la Jefatura del Programa “Mujeres Emprendedoras en Guadalajara”, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Convocatoria

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su

página de Internet, redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, incluyendo la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

8. Especificaciones

Objetivos Específicos:

- Promover la formalidad en los negocios del Municipio de Guadalajara.
- Capacitar y asesorar a las mujeres emprendedoras de Guadalajara para que generen más habilidades y obtengan mayor éxito en sus negocios.
- Apoyar a las mujeres emprendedoras en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de inversión.
- Crecer y fortalecer los negocios de las mujeres que trabajan en el Municipio de Guadalajara.
- Aumentar la productividad en los negocios de las mujeres tapatías y en consecuencia, generar más empleos.
- Fomentar la colaboración entre las emprendedoras y empresarias del Municipio de Guadalajara.

Características del Apoyo.

I. Apoyo Único de Capital Impulso.

Apoyo del recurso económico hasta por la cantidad de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos y 00/100 M.N) a fondo perdido, por plan de inversión presentado, para el crecimiento y fortalecimiento de la microempresa.

No se apoyarán proyectos y/o negocios categorizados en giros restringidos (venta y consumo de bebidas alcohólicas), comercio ambulante, multinivel, ventas por catálogo o comercialización de productos de origen ilícito.

II. Plan de Capacitación y Acompañamiento con al menos uno de los siguientes temas:

- Empoderamiento de las mujeres;
- Plan de Vida;
- Desarrollo Humano;
- Legal;

- Fiscal;
- Mercadotecnia;
- Plan de negocios y plan de inversión; y
- Seguimiento a los proyectos con visitas periódicas para verificar que estén funcionando y activos, así mismo ofrecer a las beneficiarias asesoría en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.

Requisitos para Registrarse al Programa.

I. Fase 1: Perfil de Candidatas:

1. Ser mujer mayor de edad;
2. Tener un negocio con permiso o licencia vigente en el Municipio de Guadalajara;
3. Estar operando actualmente su negocio;
4. Llenar cuestionario socioeconómico con tinta azul y letra molde;
5. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal) y firmar carta declaratoria;
6. Presentar la documentación completa que la convocatoria determine; y
7. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa.

I. Fase 2: Perfil de viabilidad de Plan de Inversión:

1. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
2. Llenar cuestionario socioeconómico;
3. Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación. Cabe señalar que, en ninguna de las actividades que tienen que ver con el curso de capacitación podrán llevar a sus hijos, con excepción de la graduación; y
4. Realizar plan de inversión.

Tendrán preferencia mujeres en situación de vulnerabilidad económica, discapacidad y grupos vulnerables; así como mujeres que tengan hijos que padezcan enfermedades crónicas degenerativas.

Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

1. Presentar constancia de haber asistido al total de horas de capacitación en el plan correspondiente;
2. Presentar plan de inversión con el desglose de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital y que éste haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;
3. Firmar carta compromiso;
4. Dichos recursos deberán ser ejecutados para la microempresa y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se haya utilizado en adquirir equipamiento, y/o insumos derivados de su plan de inversión dictaminado positivo;
5. Recibir visita de verificación para constatar la ejecución del plan de inversión y que cuente con los permisos correspondientes del Ayuntamiento.

Una vez concluidas las capacitaciones, en un plazo de hasta 30 treinta días, las beneficiarias deberán concluir con su plan de inversión, así como haber presentado

su plan ante el Comité Técnico de Valoración.

Cuestionario Socioeconómico.

Es requisito realizar individualmente el cuestionario socioeconómico de cada beneficiaria; mismo que deberá ser llenado con tinta azul y letra molde. La información que proporcione cada mujer deberá ser verídica.

Preselección de Beneficiarias.

Los planes de inversión que cumplan la totalidad de los requisitos, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y aprobados por el Comité Técnico de Valoración. En los casos que no cumplan con alguno de los requisitos, no serán beneficiadas.

Cumplimiento de Responsabilidades.

Las beneficiarias se responsabilizarán de invertir en su negocio lo aprobado por el Comité Técnico de Valoración, así como de entregar facturas de lo adquirido.

Derechos, Responsabilidades, Obligaciones y Sanciones de las beneficiarias.

I. Derechos de las beneficiarias:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de inversión;
3. Recibir constancia una vez terminada la capacitación;
4. Recibir el apoyo económico; y
5. Que se les resuelvan sus dudas, preguntas o comentarios y que puedan expresar sus opiniones y recomendaciones sobre el programa "Mujeres Emprendedoras en Guadalajara".

II. Responsabilidades:

1. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
2. Entregar copia del diploma de acreditación de curso;
3. Entregar plan de inversión;
4. Entregar facturas que comprueben los gastos descritos en el plan de inversión;
5. Firmar carta de aceptación de recursos, permanencia en el programa y firma de carta de no ser funcionario público.

III. Obligaciones:

1. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
2. Presentar la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;

5. Asistir a las reuniones que sean convocadas;
6. Hacer un uso apropiado y responsable del apoyo económico;
7. Presentar informe de operación del negocio cuando sea solicitado;
8. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas;
9. Permitir que el personal de la Jefatura del Programa “Mujeres Emprendedoras en Guadalajara” pueda verificar el funcionamiento del negocio; y
10. Respetar en todo momento al personal del programa y a las compañeras beneficiadas.

IV. Sanciones de las beneficiarias:

Se dará de baja del programa a:

1. Quien no brinde información verídica en cualquier situación;
2. Quien no acuda a las reuniones o capacitaciones programadas sin justificación por parte del programa;
3. Personas que presenten conducta inapropiada durante la capacitación;
4. Quien no presente informes de operación del negocio solicitados, tendrá que reembolsar el apoyo otorgado;
5. Quien preste, regale o lucre el material que le sea entregado relativo al programa; y
6. Los negocios que no se encuentren abiertos o en funciones durante al menos 3 (tres) visitas por parte del personal de la Jefatura de Mujeres Emprendedoras en Guadalajara.

Comité Técnico de Valoración.

- I. El Comité Técnico de Valoración se integrará de la siguiente forma:
 - a) Una persona representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
 - b) Una persona representante de la Dirección de Emprendimiento
 - c) Una persona representante de la Dirección de Control y Seguimiento;
 - d) La persona titular de la Jefatura del Programa “Mujeres Emprendedoras en Guadalajara”;
 - e) Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
 - f) Una persona representante de la Tesorería Municipal; y
 - g) Una persona representante de la Comisaría de la Policía preventiva Municipal de Guadalajara.
- II. Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:
 - a) Analizar de datos proporcionados por la jefatura del programa;
 - b) Aprobar los proyectos y padrones;
 - c) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo con las Reglas de Operación;
 - d) Proponer iniciativas de mejorar para el programa y sus beneficiarias;
 - e) Resolver sobre los—casos extraordinarios con los beneficiarias y el programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación; y
 - f) Resolver cualquier situación no prevista en las presentes reglas de

operación

III. Por su parte, la Jefatura del Programa “Mujeres Emprendedoras en Guadalajara”, deberá:

- a) Analizar los expedientes registrados en el programa;
- b) Presentar los planes de inversión seleccionados al Comité Técnico;
- c) Resolver temas de contenido de conferencias, talleres y exposiciones;
- d) Sesionar para resolver casos especiales;
- e) Evaluar resultados del programa y proyectos;
- f) Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente; y

El Comité Técnico de Valoración deberá sesionar por lo menos 2 dos veces, con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

9. Restricciones

Las mujeres que anteriormente hayan sido parte del programa social “Hecho Por Mujeres” en cualquiera de sus modalidades, serán valoradas por el Comité Técnico para su ingreso al programa Mujeres Emprendedoras en Guadalajara.

10. Contraloría Social.

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social.

11. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarias y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y/o al módulo de atención de la Contraloría Municipal ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

12. Vinculación al Programa “Mujeres Emprendedoras en Guadalajara”.

La Jefatura del Programa “Mujeres Emprendedoras en Guadalajara” trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con organizaciones civiles, preparatorias, universidades y otras áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

13. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información

gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa “hecho por mujeres”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

14. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

15. Difusión.

Estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

16. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

17. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 2 “EMPLEO Y EMPRENDURISMO”
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 2.3 “JÓVENES EMPRENDEDORES”

DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
“JÓVENES EMPRENDEDORES”

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE EMPRENDIMIENTO DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción

De acuerdo a objetivos planteados, el Gobierno de Guadalajara, busca apoyar a jóvenes para incentivar la creación de empresas. Para esto se brindará, a jóvenes emprendedores, apoyo económico, capacitaciones y asesorías; para iniciar y/o hacer crecer su propio negocio, y así impulsar el emprendimiento.

De acuerdo al informe nacional “Emprendimiento juvenil en México” uno de los retos en esta área es la falta de políticas públicas que impulsen plenamente el emprendimiento juvenil. Adicionalmente, otro reto para los emprendimientos juveniles en México es la falta habilidades para poder introducir los negocios al sector formal y así tener un mejor desarrollo. Específicamente, en el reporte del GEM (Global Entrepreneurship Monitor) se señala como una limitante el hecho de que las nuevas empresas y empresas en crecimiento no tienen la posibilidad de costear las últimas tecnologías, por lo que no pueden llegar a la especialización de sus productos o a usar métodos más innovadores y eficientes en sus áreas.

El “Monitor Global de Emprendimiento en Jalisco” 2015 señala que en el estado, la tasa de actividad emprendedora en etapas tempranas de negocio es del 16%, la más baja con respecto a todas las regiones analizadas en este reporte, por lo tanto el Gobierno de Guadalajara, toma la decisión de apoyar a este sector.

Jóvenes en Guadalajara: 454,841 en 2015 Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco

2. Objetivo General.

Apoyar económicamente a Jóvenes de 18 a 35 años de edad, que tengan o quieran iniciar un negocio en el Municipio de Guadalajara, así como impartir capacitaciones y asesorías con el objetivo de impulsar los proyectos de negocio juveniles que contribuyan a la economía de la ciudad.

3. Objetivos específicos:

- Capacitar y asesorar a los jóvenes emprendedores de Guadalajara para que desarrollen habilidades y tengan éxito en sus negocios.
- Apoyar a los jóvenes emprendedores en la organización, desarrollo y consolidación de su plan de negocios.
- Crear, crecer y fortalecer los negocios de los jóvenes emprendedores que inician o tienen un negocio en el Municipio de Guadalajara.
- Brindarles la oportunidad a los jóvenes de adquirir habilidades empresariales y de emprendimiento para implementar en sus respectivos negocios.

- Fomentar la colaboración entre los emprendedores y empresarios del Municipio de Guadalajara.
- Promover la integración al sector formal establecido de negocios en el Municipio de Guadalajara.

4. Población Objetivo.

Jóvenes que residan en Guadalajara de 18 a 35 años de edad, que actualmente tengan o quieran iniciar su negocio con un enfoque preferentemente a la industria creativa.

5. Presupuesto.

Por un monto de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/035/2019, en cumplimiento al punto Octavo del Decreto D 09/35/18 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2019.

6. Cobertura.

Jóvenes que residan en el Municipio de Guadalajara, que busquen iniciar o desarrollar un negocio, con el objetivo de crecer la economía del municipio, de preferencia en el ramo de las industrias creativas.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Emprendimiento, será la responsable de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar las bases de la convocatoria a través de su página de Internet, redes sociales, así como en la Gaceta Municipal de Guadalajara, incluyendo la leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

9. Características del Apoyo.

- I. Apoyo único económico para alguna de las siguientes modalidades:
 - a. Crecimiento de negocio

Apoyo único con recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$125,000.00 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por plan de inversión aprobado de manera individual o grupal, para el crecimiento del negocio.

b. Creación de negocio Individual

Apoyo único con recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), por plan de inversión aprobado de manera individual, para la creación de un negocio.

c. Creación de negocio Grupal

Apoyo único con recurso económico a fondo perdido hasta por la cantidad de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), por plan de inversión aprobado de manera grupal, para la creación de un negocio.

II. Plan de capacitación y acompañamiento con algunos de los siguientes temas para cualquier modalidad:

- a. Liderazgo;
- b. Emprendimiento;
- c. Modelos de negocio;
- d. Administrativo y empresarial;
- e. Legal;
- f. Fiscal;
- g. Mercadotecnia;
- h. Plan de negocios y plan de inversión; y
- i. Seguimiento a los proyectos con visitas periódicas para brindar información sobre asesorías en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.

10. Requisitos para Registrarse al Programa.

FASE I Perfiles de aspirantes

Perfil de aspirantes modalidad Crecimiento de Negocio.

1. Ser joven de entre 18 a 35 años de edad;
2. Radicar en el municipio de Guadalajara;
3. Tener un negocio con permiso o licencia vigente en el Municipio de Guadalajara;
4. Llenar formato de inscripción y cuestionario socioeconómico;
5. Presentar la documentación completa que la convocatoria determine;
6. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).

Perfil de aspirantes modalidad Creación de Negocio Individual.

1. Ser joven de entre 18 a 35 años de edad;
2. Radicar en el municipio de Guadalajara;
3. Tener una idea de negocio;
4. Llenar formato de inscripción y cuestionario socioeconómico;
5. Presentar la documentación completa que la convocatoria determine;
6. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).

Perfil de aspirantes modalidad Creación de Negocio Grupal.

1. Ser jóvenes de entre 18 a 35 años de edad;
2. Conformar un grupo de al menos 3 y máximo 5 integrantes;

3. Radicar en el municipio de Guadalajara;
4. Tener una idea de negocio;
5. Llenar formato de inscripción y cuestionario socioeconómico;
6. Presentar la documentación completa que la convocatoria determine;
7. No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).

FASE II Preselección de Beneficiarios

Las ideas de negocio y negocios que cumplan la totalidad de los requisitos señalados en la convocatoria, en el tiempo señalado en la convocatoria, serán evaluados y dictaminados por el Comité Técnico de Valoración para ser aceptados en el programa. En los casos que los proyectos no cumplan con alguno de los requisitos, no serán beneficiados.

FASE III Capacitación

1. Firmar carta compromiso de permanencia en el programa;
2. Asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación.
3. Participar en actividades que tienen que ver con el curso de capacitación.
4. Realizar plan de inversión.

11. Procedimiento de la Entrega del Apoyo.

- I. Presentar constancia de acreditación del plan de capacitación según la modalidad;
- II. Presentar plan de negocio con el desglose de equipamiento e insumos en los que utilizará el capital, y que este haya sido dictaminado positivo por el Comité Técnico de Valoración;
- III. Firmar carta de aceptación de los recursos y su correcta aplicación;
- IV. Dichos recursos deberán ser ejecutados para el negocio y comprobados mediante facturas que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir equipamiento, servicios y/o insumos derivados de su plan de negocio dictaminado como positivo;
- V. Una vez concluidas las capacitaciones, en un plazo de hasta 30 treinta días, los beneficiarios deberán concluir su plan de inversión, así como haber presentado su plan ante el Comité Técnico de Valoración y deberán.
- VI. Recibir visita de verificación para constatar la existencia del negocio y que cuente con los permisos correspondientes del Ayuntamiento (únicamente para la modalidad Crecimiento de Negocio).
- VII. Presentar Estado de Cuenta bancaria vigente a nombre del beneficiario individual o grupal que incluya CLABE interbancaria.

12. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de los beneficiarios.

I. Derechos:

1. Recibir la capacitación;
2. Recibir el apoyo económico cuando se cumpla con los requisitos establecidos;
3. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de inversión;

II. Responsabilidades:

Los beneficiarios se responsabilizarán de invertir en su negocio lo aprobado por el Comité Técnico de Valoración, así como de entregar facturas de lo adquirido

III. Obligaciones:

1. Proporcionar información verídica sustentada con los documentos correspondientes;

2. Presentar la documentación requerida;
3. Cumplir con los criterios solicitados;
4. Asistir a las capacitaciones;
5. Cumplir con las actividades del programa a los que sean convocados;
6. Hacer uso del apoyo económico exclusivamente para lo señalado en el plan de negocio;
7. Permitir que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Emprendurismo del Gobierno de Guadalajara pueda verificar el funcionamiento del negocio;
8. Entregar facturas que comprueben la aplicación del 100% del recurso otorgado
9. Notificar al programa cualquier eventualidad que comprometa la operación del negocio y los objetivos del programa

IV. Sanciones:

- A. Se dará de baja del programa a:
 1. Quien omita o falsee información;
 2. Quien falte a las capacitaciones programadas sin justificación aprobada;
 3. Quien omita presentar informes de operación del negocio solicitados

- B. Se solicitará el reembolso económico parcial o total, previa dictaminación del Comité Técnico de Valoración, cuando:
 1. Se compruebe que el negocio no está en operación al menos durante el primer año a partir de que se recibió el apoyo económico.
 2. Omita la comprobación parcial o total del apoyo económico.

13. Comité Técnico de Valoración de Proyectos Individuales.

- I. El Comité Técnico de Valoración se integrará de la siguiente forma:
 1. Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
 2. Dirección de Emprendimiento;
 3. Dirección de Evaluación Control y Seguimiento;
 4. Instituto Municipal de Atención a la Juventud
 5. Jefatura del Programa "Jóvenes Emprendedores";
 6. Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
 7. Tesorería Municipal;
 8. Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.

- II. Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:
 1. Evalúa los análisis de datos proporcionados por la jefatura del programa;
 2. Dictamina el padrón de beneficiarios;
 3. Dictamina el Apoyo Único Económico;
 4. Vigila la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo a las Reglas de Operación;
 5. Propone iniciativas de mejora para el programa y los beneficiarios;
 6. Dictamina casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación; y

7. Cualquier situación no prevista en las presentes reglas de operación estarán sujetas al análisis y aprobación del mismo.

14. La Jefatura del Programa.

- I. La Jefatura del Programa “Jóvenes Emprendedores”, deberá:
 1. Recibe, analiza y preselecciona los expedientes registrados en el programa;
 2. Presenta los planes de inversión seleccionados al Comité Técnico.
 3. Resuelve temas de contenido de conferencias, talleres y exposiciones;
 4. Evalúa resultados del programa y proyectos; y
 5. Convoca y organiza al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.

El Comité Técnico de Valoración deberá sesionar por lo menos una vez al mes, con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

15. Restricciones

Ser servidor Público.

16. Contraloría Social.

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social.

17. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarias y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad ubicadas en Av. 5 de febrero 249 y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en:

Correo: denuncias@guadalajara.gob.mx

Web: guadalajara.gob.mx/denuncias/

Tel: 36-69-13-00 Ext. 8238

18. Vinculación del Programa “Jóvenes Emprendedores”.

La Jefatura del Programa “Jóvenes Emprendedores” en Guadalajara” trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con organizaciones civiles, preparatorias, universidades y otras áreas del Gobierno Municipal de Guadalajara.

19. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa “hecho por mujeres”, promuevan, respeten,

protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

20. Perspectiva de Género

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

21. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

22. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

23. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

24. Legislación Aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes Reglas de Operación serán aplicables:

- a. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Jóvenes Emprendedores

1. Referencias y bibliografía.

I.Referencias:

a) *Global Entrepreneurship Monitor (GEM). Junio del 2015.*

II. Bibliografía:

a) *Informe nacional "Emprendimiento juvenil en México". (2016). Emprendimiento Juvenil en México: INCAE.*

b) *Mario Adrián. (2015). Monitor Global de Emprendimiento en Jalisco. México: Tecnológico de Monterrey.*

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 3 "IGUALDAD DE GÉNERO"
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 3.1 "ESTANCIAS INFANTILES"

DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
"ESTANCIA SEGURA"

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

El Gobierno Municipal de Guadalajara y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara cuentan con 13 Estancias Infantiles Municipales y 14 Centros de Desarrollo Infantil, sin embargo, no resuelven la demanda de los padres de familia que requieren del cuidado de sus hijos e hijas mientras ellos se encuentran laborando.

Con la implementación de este programa de 2016 a 2018, se han atendido a 1,561 menores, beneficiando así a sus padres, madres o tutores trabajadores.

2. Objetivos.

- Apoyar a la economía familiar y proporcionar una alternativa para padres, madres y/o tutores trabajadores o en búsqueda de empleo, que viven en el Municipio de Guadalajara y requieren del cuidado de sus hijos e hijas en guarderías o estancias infantiles privadas.

3. Población beneficiaria.

Padres, madres y/o tutores trabajadores, que necesitan ayuda con el cuidado de sus hijos e hijas mientras trabajan y presentan las siguientes condiciones:

- Estar trabajando en un empleo formal o en búsqueda de empleo formal;
- Con hijos e hijas entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad;
- Residentes del Municipio de Guadalajara;
- Vivir en condiciones de vulnerabilidad económica o social;
- Que no haya cupo para sus hijos e hijas en una Estancia Infantil del Gobierno Municipal de Guadalajara o un Centros de Desarrollo Infantil del DIF Guadalajara ; y
- Con preferencia para personas en situación de violencia, con discapacidad y grupos vulnerables.

Se designará un 10% diez por ciento del padrón a personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad e indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

4. Cobertura y zonas de Influencia.

Dada la creciente necesidad de la población por recorrer grandes distancias para desempeñar sus labores, Programa "Estancia Segura". Apoyo para padres, madres y/o tutores trabajadores o en búsqueda de empleo que requieren del cuidado de sus hijos e hijas en guarderías o estancias infantiles privadas, tendrá cobertura en cualquier municipio del Área Metropolitana de Guadalajara, con preferencia a aquella población que viva en zona de atención prioritaria (ZAPS) y las demás zonas que determine la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de acuerdo al Plan Municipal de Prevención, al Programa de *Naciones Unidas* para los Asentamientos Humanos (*ONU Hábitat*) y del análisis de indicadores en materia de rezago social y vulnerabilidad.

5. Área responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a través de la Dirección de Programas Comunitarios y la Jefatura del Programa "Estancia Segura". Apoyo para padres, madres y/o tutores trabajadores o en búsqueda de empleo que requieren del cuidado de sus hijos e hijas en guarderías o estancias infantiles privadas, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas con la implementación del programa.

6. Presupuesto.

Por un monto de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 m. n.) destinado a los padres, madres y/o tutores con hijos e hijas entre 2 meses y 5 años 11 meses 29 días de edad, para cubrir el costo del servicio de guardería o estancia infantil particular; etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/033/2019, en cumplimiento al punto Octavo del Decreto D 09/35/18 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2019.

7. Características del apoyo.

El apoyo consiste en \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.) bimestrales, para ser aplicados como parte del pago mensual por el servicio del cuidado de la o el infante en alguna de las estancias y/o guarderías particulares que el padre, madre y/o tutor elijan.

8. Entrega de los apoyos bimestrales.

La entrega de los apoyos corresponde a los siguientes bimestres:

- Bimestre 1: marzo-abril \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 2: mayo-junio \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 3: julio-agosto \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.);
- Bimestre 4: septiembre-octubre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.); y
- Bimestre 5: noviembre-diciembre \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M. N.).

9. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, con la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

10. Requisitos para registrarse (perfil de candidatos).

- a) Ser padre, madre y/o tutor con hijos e hijas de entre 2 meses y 5 años de edad al momento del registro, que habiten en el Municipio de Guadalajara;
- b) Llenar solicitud de registro y cuestionario socioeconómico. (se encontrarán disponibles en las oficinas de la Jefatura del Programa "Estancia Segura");
- c) Acreditar que actualmente cuenta con un empleo, por lo cual debe de proporcionar un recibo de nómina o carta de trabajo; en caso de estar en busca de empleo, tendrán una tolerancia de 30 treinta días naturales para acreditar la obtención del mismo;
- d) Presentar comprobante de domicilio mediante la exhibición de recibos de suministro de energía eléctrica, teléfono, agua o predial, no mayor de 3 tres meses de antigüedad, o constancia de residencia;
- e) Acreditar identidad y edad presentando identificación oficial, acta de nacimiento y clave única de registro de población CURP, esta última puede estar impresa en el acta de nacimiento; y
- f) Demostrar tener la patria potestad de los y las menores, mediante acta de nacimiento, clave única de registro de población CURP, constancia emitida por la estancia infantil y/o guardería en donde haga contar que los mismos son responsables de la educación y el bienestar del menor de edad.

El trámite de registro se podrá realizar en:

Jefatura del Programa "Estancia Segura", con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, teléfono 3669-1300 Ext. 1332 y 1359

- Las solicitudes que no cuenten con los documentos requeridos serán rechazadas;
- Los documentos originales sólo se utilizarán para cotejar la información y se devolverán el mismo día que se presentan.
- Tendrán preferencia las personas en situación de vulnerabilidad, con discapacidad y etnias indígenas, para que participen y sean beneficiarias del programa.

11. Procedimiento para la entrega del apoyo.

Los beneficiarios deberán:

- a) Estar registrados e incorporados al padrón del Programa "Estancia Segura". Apoyo para padres, madres y/o tutores trabajadores o en búsqueda de empleo que requieren del cuidado de sus hijos e hijas en guarderías o estancias infantiles privadas;
- b) Presentar una constancia, recibo de pago o carnet de pagos, deben ser expedidos por la estancia infantil y/o guardería en formato oficial de la institución, donde se haga constar que el niño o niña asiste a la misma y que la mensualidad correspondiente ha sido cubierta.
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d) Firmar el recibo de entrega del apoyo.

12. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

I. Derechos:

- a) Recibir la información sobre la operación del programa;
- b) Recibir los apoyos del programa sin costo o condicionamiento adicional alguno; y
- c) Recibir un trato digno por parte de los servidores públicos.

II. Obligaciones:

- a) Proporcionar información veraz;
- b) Notificar a la Jefatura del Programa "Estancia Segura", cambio de domicilio, para lo cual deberá presentar comprobante del nuevo domicilio a fin de dar continuidad al beneficio, de lo contrario será dado de baja;
- c) Cumplir las reglas de operación del programa;
- d) Acudir a las oficinas de la Jefatura del Programa "Estancia Segura", en horarios de oficina o al lugar que la Coordinación de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine para firmar los recibos por los apoyos otorgados;
- e) Recibir al personal identificado para la verificación del cuestionario socioeconómico; y
- f) Acudir a los llamados que convoque la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad.

13. Cumplimiento de Responsabilidades.

- Firmar bimestralmente la recepción del apoyo;
- Notificar a la Jefatura del Programa "Estancia Segura", cualquier cambio de domicilio, accidente o caso especial; así como cambio de estancia infantil; y
- Presentar constancias y/o recibos de pago de la mensualidad de parte de la Estancia Infantil Privada, en tiempo y forma.

14. Motivos para Cancelar el Apoyo.

- Cuando el menor supere la edad para ser beneficiario;

- Fallecimiento de él o la menor;
- Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia al apoyo;
- Proporcionar información falsa o alterada;
- Cambio de residencia a otro municipio, estado o país;
- Hacer uso indebido del apoyo; y
- Cuando el responsable de la estancia infantil notifique a la Jefatura del Programa "Estancia Segura", que el menor ya no asiste a la misma y/o cuenta con adeudo en dicha Institución.

La Jefatura del Programa "Estancia Segura", tendrá la facultad de cancelar el apoyo en el bimestre que esté en curso cuando el beneficiario incumpla con algunos de los puntos antes mencionados, posteriormente tendrá la obligación de presentar dicho expediente ante el Comité Dictaminador así como el Dictamen de baja previamente elaborado.

15. Comité Dictaminador

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este.

Estará integrado por:

- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Dirección de Programas Comunitarios;
- Dirección de Control y Seguimiento;
- Jefatura del Programa "Estancia Segura";
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF Municipal;
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
- Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.

Funciones:

- Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- Determinar los padrones del programa;
- Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación;
- Aprobar los formatos a utilizarse durante la ejecución del programa;
- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación, dichos apoyos deberán justificarse y ajustarse a la disponibilidad propuesta;
- Evaluar los casos para determinar responsabilidades y bajas, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto anterior de las presentes reglas; y
- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos 2 (dos) veces al año con al menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.

Por su parte, la Jefatura del Programa "Estancia Segura" deberá:

- Capacitar al personal para la recepción de solicitudes y documentos del programa;

- Notificar al Comité Dictaminador el manejo de las actividades de capacitación del personal asignado para la recepción de solicitudes y documentos;
- Recibir las solicitudes y documentos, de los ciudadanos interesados en participar en el programa;
- Coordinar la captura de solicitudes del Programa "Estancia Segura".

16. Cambios al Padrón de Personas Beneficiarias.

Las bajas de beneficiarios que se presenten generarán cambios al padrón del programa.

Cualquier modificación al padrón de beneficiarios deberá ser aprobada por el Comité Dictaminador.

Para el caso de los beneficiarios que ingresen al programa en sustitución de aquellos dados de baja, el Comité Dictaminador dará prioridad a los solicitantes que presentaron su petición en la primera convocatoria de este ejercicio, previa revaloración y visita de seguimiento.

Para estos casos únicamente se darán los apoyos a partir del mes en que sean incluidos en el padrón, es decir, no se harán depósitos de bimestres anteriores a su ingreso, a menos que el techo presupuestal lo permita y previa aprobación del Comité Dictaminador.

17. Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Jefatura del Programa "Estancia Segura" de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad del Gobierno Municipal de Guadalajara, así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

18. Contraloría Social.

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social

19. Quejas y Denuncias.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con domicilio en calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, y entregar por escrito la descripción de la queja.

También podrán presentarse a través de los siguientes medios: en el teléfono 3669-1300 Ext. 8238, por correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, mediante el portal: guadalajara.gob.mx/denuncias/ o en Av. 5 de febrero 249, Colonia las Conchas, Guadalajara.

20. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa “hecho por mujeres”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

21. Perspectiva de Género

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

22. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

23. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

24. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

25. Legislación aplicable.

Para lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- La Ley General de Desarrollo Social;
- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

26. Referencias

- <https://guadalajara.gob.mx/centro-de-servicio/estancias-infantiles>

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 3 “IGUALDAD DE GÉNERO”
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 3.1 “ESTANCIAS MUNICIPALES”

DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
“ESTANCIAS INFANTILES MUNICIPALES”

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS COMUNITARIOS
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con el interés de atender a las familias en situación de vulnerabilidad económica, en relación a la demanda de servicios de protección al infante que actualmente carece de seguridad dentro del hogar por la ausencia de sus padres durante períodos prolongados que dedican a cubrir sus jornadas laborales o académicas, mejora las Estancias Infantiles Municipales a través del Programa de Atención en Estancias Infantiles Municipales. Para padres, madres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, del Municipio de Guadalajara.

Las Estancias Infantiles Municipales se identifican por su sistema no escolarizado, amplia cobertura de edades, flexibilidad en el horario, así como la población a la que se dirige el servicio. En la Estancia Infantil el menor contará con asesoría en la realización de sus tareas escolares y con el esparcimiento adecuado a su correspondiente etapa de desarrollo, con programas que fortalezcan los conocimientos, habilidades y destrezas que reciban en sus escuelas, permitiendo el desarrollo armónico de su persona.

Las presentes reglas se emiten como parte de la política social del Municipio de Guadalajara, que ha ido evolucionando con el objeto de atender a quienes más lo requieren; en 2016, se eliminó el cobro por el servicio en las 13 Estancias Infantiles Municipales, beneficiando a menores de 2 años a 9 años 11 meses 29 días, en un horario de 07:30 a 18:30 horas, así como el costo de hasta 3 alimentos diarios que reciben los niños y niñas que acuden a dichas estancias. De forma gratuita también, los niños, niñas y sus padres, madres y/o tutores recibieron atención psicológica, nutricional, médica y deportiva.

Con la implementación de este programa de 2016 a 2018, se han beneficiado 1,449 padres, madres o tutores trabajadores y/o estudiantes, atendiendo a 1,754 niños y niñas en las 13 Estancias Infantiles Municipales.

2. Objetivos.

General:

- Mejorar la calidad de vida de las familias que habitan en el Municipio de Guadalajara que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica o que sean identificadas como grupos vulnerables o Perfiles de Riesgo de acuerdo con el “Plan Municipal de Prevención” emitido

por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, mediante la generación y dotación de servicios de cuidado y atención infantil.

Específicos:

- Generar condiciones para que los padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y que residan en el municipio de Guadalajara, permanezcan en el mercado laboral y/o finalicen sus estudios.
- Evitar que los niños y niñas de padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes, que habiten en el municipio de Guadalajara y se encuentren en situación de vulnerabilidad económica, se vean involucrados en situaciones de riesgo, y a la vez, reciban la supervisión adecuada para que logren un sano desarrollo físico y mental.
- Proteger el bienestar socioeconómico de los padres, madres y/o tutores, trabajadores y/o estudiantes que se encuentren en una situación de vulnerabilidad económica y que residan en el municipio de Guadalajara, mediante la dotación de servicios de seguridad para sus hijos (estancia infantil y alimentación balanceada) de forma gratuita.
- Brindar servicios gratuitos de seguridad infantil (estancia infantil y alimentación balanceada) a hijos de padres, madres y/o tutores que se encuentren en situaciones de riesgo de violencia, permitiendo así que los mismos mejoren su calidad de vida.

3. Población Objetivo.

Padres, madres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, con hijos de entre 2 años a 9 años 11 meses 29 días, que vivan en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

Tendrán preferencia las beneficiarias de programas sociales del Municipio de Guadalajara para que les sea otorgado el servicio a sus hijos e hijas dentro de las estancias infantiles.

El 10% (diez por ciento) del padrón de beneficiarios se asignará a familias donde uno o varios de sus miembros pertenezcan a grupos vulnerables (indígenas, personas con algún tipo de discapacidad, en el caso de los niños con discapacidad serán admitidos siempre que sean autónomos para alimentarse y tengan control de sus esfínteres) o que se encuentren identificados como Perfiles de Riesgo de acuerdo con el “Plan Municipal de Prevención” emitido por la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara, mismos que se refieren a continuación:

Riesgo en menores

- Niños y niñas con papás dependientes a alcohol y drogas.
- Niños y niñas consumidores de sustancias o drogas.
- Niños y niñas que vivan en entornos familiares violentos.
- Niños y niñas sin acceso al deporte, actividades culturales o espacios recreativos.
- Niños y niñas víctimas de agresiones físicas, verbales y psicológicas.
- Niños y niñas que hayan sido víctimas de abuso sexual.
- Niños y niñas que no vivan con sus padres o que vivan con familias mixtas.
- Niños y niñas que presenten estado de desnutrición.
- Niños y niñas hijos de trabajadoras sexuales que no estudien.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/034/2019, en cumplimiento al punto Octavo del Decreto D 09/35/18 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2019.

5. Características del Apoyo.

- a) Se otorgará el servicio de estancia infantil para hijos de padres, madres y/o tutores trabajadores y/o estudiantes, de entre 2 años y 9 años 11 meses 29 días, que vivan en el Municipio de Guadalajara y que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica.

El servicio podrá ser brindado a la totalidad de hijos que tenga el beneficiario en ese rango de edad.

El tiempo de atención para cada beneficiario cubrirá desde una hora antes, hasta una hora después de su jornada laboral y/o de estudio, dentro del horario de atención de la estancia municipal que le corresponda, que va de las 07:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes.

- b) Apoyo en especie de hasta tres alimentos diarios por niño o niña, dependiendo del tiempo de atención que se le da a cada menor.

6. Cobertura y Zonas de Influencia.

Este programa tiene una cobertura municipal, conforme a la disponibilidad presupuestal del ejercicio fiscal correspondiente.

Existen 13 Estancias Infantiles Municipales de Guadalajara, cuya zona de influencia corresponde a la colonia, la cual le da su nombre, y la zona del municipio en donde se localiza, a continuación se enlistan las mismas:

- Estancia Infantil Arandas, en la zona Oblatos.
- Estancia Infantil Arboledas, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Benito Juárez, en la zona Tetlán.
- Estancia Infantil Echeverría, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Federacha, en la zona Huentitán.
- Estancia Infantil Ferrocarril, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Lagos de Oriente, en la zona Tetlán.
- Estancia Infantil Lomas del Paraíso, en la zona Huentitán.
- Estancia Infantil Lomas de Polanco, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Miravalle, en la zona Cruz del Sur.
- Estancia Infantil Rancho Nuevo, en la zona Huentitán.
- Estancia Infantil Río Verde, en la zona Oblatos.
- Estancia Infantil Santa Cecilia, en la zona Oblatos.

La determinación de la estancia será de acuerdo a la cercanía al domicilio del padre, madre y/o tutor, o a la ubicación de su trabajo o centro de estudios. En caso de que la estancia más cercana no cuente con cupo para el menor, se buscará la segunda opción más cercana.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Comunitarios y la Jefatura de Estancias Infantiles Municipales, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Requisitos para Registrarse (Perfil de Candidatos).

Las personas interesadas en ser beneficiarias del programa deberán llenar el “Formato de solicitud de registro” y cumplir con la “Entrevista de diagnóstico familiar”, en tiempo y forma.

Requisitos de elegibilidad:

- I. Ser padre, madre y/o tutor trabajador y/o estudiante, con hijos de entre 2 años y 9 años 11 meses, 29 días.
 - En caso de encontrarse desempleado pero en busca de empleo, se tendrá una tolerancia de 30 treinta días naturales para la obtención del mismo.
- II. Habitar en el municipio de Guadalajara.
- III. Estar en situación de vulnerabilidad económica.

Documentación para realizar el registro:

- I. Solicitud de registro.
- II. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses de expedido (original y copia):
 - Recibo de luz, teléfono, agua o predial.
- III. Identificación oficial vigente con fotografía del padre, madre o tutor (original y copia).
- IV. Identificación oficial vigente con fotografía de las dos personas autorizadas para recoger a los menores (copia).
- V. Dos fotografías tamaño infantil a color del padre, madre o tutor.
- VI. Dos fotografías tamaño infantil a color de las dos personas autorizadas para ingresar y recoger a los menores.
- VII. Comprobante de actividad laboral que incluya: sueldo, horario de trabajo, días de descanso, periodo vacacional, en caso de contar con ellos, los últimos 3 recibos de nómina y/o constancia de estudios de ambos padres (original).
- VIII. Del menor:
 - Copia de acta de nacimiento.
 - Copia de cartilla de vacunación.
 - Copia del tarjetón o constancia de servicio médico vigente: IMSS, Seguro Popular, ISSSTE, o cualquiera que éste sea.
 - Análisis sanguíneo (Determinación de grupo sanguíneo).
 - Cuatro fotografías tamaño infantil a color.

9. Comité Dictaminador

El programa contará con un Comité Dictaminador que tendrá como objetivo conocer y determinar el padrón del mismo; así como coordinar las actividades que se realicen en el marco de este.

Estará integrado por:

- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Dirección de Programas Comunitarios;
- Dirección de Control y Seguimiento;
- Jefatura de Estancias Infantiles Municipales;
- Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
- Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.

Funciones:

- Conocer los avances y acciones del programa y en su caso, emitir las recomendaciones que estime pertinentes;
- Analizar y validar el padrón de beneficiarios del programa;
- Aprobar los formatos a utilizarse durante la ejecución del programa;
- Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes reglas de operación;
- Las demás que sean sometidas a su consideración por cualquiera de sus integrantes; y
- Resolver los casos no previstos en las presentes reglas de operación.

El Comité Dictaminador deberá sesionar al menos 2 (dos) veces al año con al menos el 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.

10. Derechos y Obligaciones de las Personas Beneficiarias.

Derechos:

- a) Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- b) Recibir, a solicitud del padre, madre o tutor, un informe sobre el estado de salud y comportamiento del menor, durante su permanencia en la Estancia Infantil Municipal, así como cualquier asunto relacionado con el mismo.
- c) Nombrar hasta dos personas mayores de edad autorizados por el padre, madre o tutor para dejar y recoger a los menores, así como para la toma de decisiones en caso de que ellos no puedan hacerlo.

Derechos de los y las menores:

- a) Recibir los servicios de acuerdo a las reglas de operación, por parte del personal de la Estancia Infantil Municipal.
- b) En caso de que se detecte que la integridad física y/o psicológica del menor corre riesgo, se notificará a las autoridades correspondientes para su valoración y seguimiento.

Obligaciones:

- a) Proporcionar toda la información verídica y comprobable que requieran los trámites correspondientes como son: "Formato de solicitud de registro", la "Entrevista de

diagnóstico familiar”, actualizaciones de información o cualquier otra información relacionada con el programa que requiera la estancia.

- b) Leer los avisos que son publicados en el espacio de cada estancia infantil y reportes (bitácora) diarios del menor, firmando de enterado en los mismos.
- c) Asistir una vez al trimestre a los cursos y actividades que la Jefatura responsable del programa determine ya sea el padre, madre o tutor.
- d) Conocer y aceptar los lineamientos de la “Normativa a padres”, firmando los acuerdos de consentimiento.
- e) Informar cambio de domicilio de la familia, números telefónicos, de trabajo o situación laboral, debiendo ser comunicado al Director o Directora de la estancia a más tardar 24 horas posteriores al cambio, dichos cambios tendrán que presentarse ante el Comité Dictaminador para su valoración y la aprobación para poder seguir contando con el servicio.
- f) El horario de servicio termina a las 18:15 horas. teniendo 15 minutos de tolerancia para el cierre de la Estancia. Después de las 19:00 horas si no se cuenta con noticias de los responsables se dará aviso al área correspondiente de la Comisaria de la Policía de Guadalajara, y se realizará un reporte.

11. Causales de responsabilidad, suspensión o baja:

- a) Será causal de baja el incumplimiento de cualquiera de los requisitos de elegibilidad.
- b) En caso de existir incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el punto anterior, el Comité Dictaminador del programa, evaluará los casos para determinar responsabilidades y bajas.

La Jefatura de Estancias Infantiles Municipales, tendrá la facultad de cancelar el apoyo cuando los beneficiarios incumplan con algunos de los puntos antes mencionados en las presentes Reglas de Operación, posteriormente tendrá la obligación de presentar dicho expediente ante el Comité Dictaminador.

12. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la aprobación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara incluyendo la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el cupo en las estancias.

13. Publicación de Resultados.

El listado de beneficiarios será publicado en las oficinas de la Jefatura del Programa de Estancias Infantiles Municipales con domicilio en la Unidad Administrativa Reforma, ubicada en la calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco , así como en el portal Web del Municipio de Guadalajara y en los medios correspondientes.

La publicación de listado de beneficiarios se hará con base a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

14. Contraloría Social.

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social.

15. Quejas y Denuncias.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con domicilio en calle 5 de febrero 249, esquina calle Analco, colonia Las Conchas, Sector Reforma, Guadalajara, Jalisco, y entregar por escrito la descripción de la queja.

También podrán presentarse a través de los siguientes medios: en el teléfono 3669-1300 Ext. 8238, por correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, mediante el portal: guadalajara.gob.mx/denuncias/ o en Av. 5 de febrero 249, Colonia las Conchas, Guadalajara.

16. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa “hecho por mujeres”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Perspectiva de Género

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno

de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

18. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

19. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

20. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

21. Legislación aplicable.

Para lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- La Ley General de Desarrollo Social;
- El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 3 "IGUALDAD DE GÉNERO"
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 3.2 "HECHO POR MUJERES"

DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
"HECHO POR MUJERES EN GUADALAJARA"

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD.
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

1. Introducción.

De acuerdo a las estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, (Censo 2010) en el Municipio de Guadalajara habitan un total de 777,785 mujeres. De lo anterior, se estima que en promedio 23,334 mujeres se encuentran desempleadas o sin actividad económica. Distintos datos reflejan la realidad respecto al índice de mujeres víctimas de violencia; situación que coloca a la mujer en desventaja social, ya que repercute directamente en su desempeño personal, profesional, así como en su calidad de vida y la de su familia.

Por otro lado según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, de la encuesta intercensal 2015, el 29% veintinueve por ciento del total de los hogares en México son dirigidos por una mujer, esto significa que un total de 9'266,211 hogares tienen jefatura femenina. En Jalisco, el 28% veintiocho por ciento de los hogares tiene una jefatura femenina.

"Se entiende por Jefa de Familia a aquella mujer que toma las decisiones importantes en la familia, quien sostiene económicamente el hogar, o bien, quien se desempeña como el pilar emocional" 1. En el año 2015, 134,612 mujeres llevaban la jefatura o manutención de un hogar en el Municipio de Guadalajara, (Encuesta intercensal INEGI 2015). Las jefas de familia, además de trabajar para tener un ingreso, deben atender a su familia, la administración y los cuidados que representa un hogar por lo que en la mayoría de los casos buscan horarios de trabajo más cortos para poder dedicar tiempo a sus diferentes responsabilidades, lo que les representa sueldos más bajos de lo que ellas necesitan para la manutención de los miembros de su familia.

Debido a la situación en la que se encuentran las mujeres tapatías, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, contribuye a mejorar la calidad de vida de las mujeres en situación de desempleo y que son víctimas de violencia, empoderándolas a través de capacitación e incorporándolas en actividades comerciales, mediante el Programa "Hecho por Mujeres en Guadalajara".

Las mujeres que participen en el programa obtienen capacitación para empoderarse respecto a sus derechos y equidad de género, trabajo en equipo, superación personal, asesoría legal y financiera.

1 Enríquez Rosas, Rocío (2009). El crisol de la pobreza. Mujeres, subjetividades, emociones y redes sociales. ITESO, Guadalajara, México

Además, son acompañadas en la realización de los trámites para la constitución legal de sus proyectos y/o sociedad o figura legal y así poner en marcha un proyecto productivo financiado en su inicio o despegue por el Municipio de Guadalajara.

Este programa brinda las herramientas necesarias para que las mujeres en situación vulnerable, obtengan un crecimiento personal, familiar y social; contribuyendo a acortar la brecha de desigualdad socioeconómica en la que se encuentran.

En el periodo de 2016 a 2018 se apoyaron al menos a 5,457 mujeres con capacitación empresarial y de empoderamiento y su apoyo económico mensual. En este mismo periodo se han abierto al menos 219 empresas y 79 están en proceso de apertura.

Para 2019, la meta es consolidar los proyectos inscritos en 2018 y la atención de los proyectos que se inscriban.

2. Objetivos

General

Desarrollar habilidades y competencias en mujeres de los barrios y colonias de Guadalajara, a través del empoderamiento y capacitación, para mejorar su calidad de vida con proyectos económicos de nueva creación, que contribuyan a su organización y desarrollo comunitario, generando empleos cerca del lugar en el que viven.

Específicos

- a) Desarrollar nuevos negocios productivos y sustentables a través de la agrupación de mínimo 3 y máximo 5 mujeres;
- b) Fomentar el autoempleo entre las mujeres del Municipio de Guadalajara, sin descuidar el núcleo familiar;
- c) Reducir costo de oportunidad de convivencia familiar por integrarse a la vida productiva;
- d) Capacitar a mujeres en sus derechos, superación personal, trabajo en equipo y equidad de género; y
- e) Asesorar a las mujeres en el ámbito legal, contable y administrativo de su sociedad o figura legal apoyando así en la organización, desarrollo y consolidación de proyectos productivos.

3. Población objetivo.

Grupos de mínimo 3, máximo 5 mujeres mayores de 18 y hasta 65 años de edad que vivan en el Municipio de Guadalajara, con preferencia en mujeres en situación de violencia, con discapacidad en pleno uso de sus capacidades mentales y grupos vulnerables.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$67'200,000.00 (Sesenta y siete millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/029/2019, en cumplimiento al punto Octavo del Decreto D 09/35/18 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2019.

5. Cobertura.

En el Municipio de Guadalajara, con preferencia a las zonas de atención prioritaria y las que la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad determine, a partir del análisis de indicadores en materia de seguridad, rezago social y vulnerabilidad.

6. Área responsable del gobierno municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la Jefatura del Programa Hecho por Mujeres en Guadalajara, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

7. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 días a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación para publicar las bases de la convocatoria a través de redes sociales, así como en la gaceta municipal de Guadalajara, incluyendo la leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la convocatoria en la Gaceta Municipal de Guadalajara por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

8. Características del apoyo.

La entrega de los apoyos contará con las siguientes características:

- a) Plan de capacitación.
Capacitación y acompañamiento en incubación de negocios gratuito para los grupos de mujeres, además, asesorías en temas legales, contables, de financiamiento, entre otros.
- b) Apoyo Económico Mensual.
Apoyo económico por la cantidad de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 M.N.), mensuales, para cada integrante del grupo durante 12 meses.
- c) Apoyo Único para Capital Semilla.
El Capital Semilla será de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), hasta la cantidad que el Comité Técnico de Valoración determine, pero no mayor a \$300,000.00 (trescientosmil pesos 00/100 M.N.), a fondo perdido, el cual deberá utilizarse para adquirir bienes tales como: equipo, mobiliario, herramientas, maquinaria así como la contratación de servicios o insumos.

El Apoyo Único de Capital Semilla se entregará a empresas legalmente constituidas creadas dentro del programa, para su financiamiento y logro de objetivos, no es un reparto proporcional para cada integrante del grupo, por lo que, si alguna de las integrantes sale del proyecto, no le corresponde nada del mismo. Dicha aportación podrá ser entregada en una o más ministraciones.

9. Requisitos para registrarse al programa.

Fase 1: Perfil de Aspirantes:

- a) Formar un grupo de mínimo 3 y máximo 5 mujeres;
- b) Ser mujeres mayores de 18 años y hasta los 65 años;
- c) Radicar en el Municipio de Guadalajara, preferentemente vecinas del mismo barrio, colonia o zona;
- d) Presentar la documentación completa que la convocatoria determine;
- e) No estar desempeñando cargo alguno como servidora pública (municipal, estatal o federal);

- f) Llenar el cuestionario socioeconómico; uno por cada integrante del proyecto, mismo que deberá ser llenado con tinta y letra de molde. La información que se proporcione debe ser verídica.
- g) No podrá ser inscrita en éste periodo quien ya haya sido beneficiaria de cualquier otro programa social municipal.
- h) Tener la disposición y tiempo de asistir a la totalidad de las sesiones de capacitación, respetando los reglamentos internos de cada sede.

Fase 2: Perfil de Viabilidad de Proyectos:

- a) Cada grupo deberá nombrar una representante, quien fungirá como contacto entre la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara” y el grupo;
- b) El grupo debe de presentar una idea de negocio que será dictaminada por el Comité Técnico de Valoración.

10. Preselección de beneficiarias.

Los grupos registrados con sus ideas de negocio que cumplan con lo establecido en la convocatoria serán presentados ante el Comité Técnico de Valoración para dictaminar su ingreso al programa.

11. De la incorporación al plan de capacitación.

Los grupos aprobados por el Comité Técnico de Valoración serán notificados de su incorporación como beneficiarios y se registrarán para llevar a cabo su plan de capacitación de acuerdo a las condiciones que el programa determine.

12. De la entrega del apoyo económico mensual.

Se otorgará el apoyo mensual desde el primer mes en que inicie la capacitación, hasta completar los 12 meses, deberán considerarse los siguientes puntos:

- a) Estar inscritas en el programa y aparecer en el padrón de beneficiarias que el Comité Técnico de Valoración haya aprobado.
- b) Estar cumpliendo con las obligaciones y responsabilidades del programa.

13. De la entrega del Apoyo Único para Capital Semilla.

El Comité Técnico de Valoración del programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara” dictaminará el plan de negocio y plan de inversión del proyecto y determina el monto del Apoyo Único para Capital Semilla.

Para recibir el Apoyo Único de Capital Semilla la empresa debe presentar:

- a) Plan de negocio aprobado por el Comité Técnico de Valoración;
- b) Plan de inversión, con el desglose y cotizaciones de bienes, equipamiento, insumos y contratación de servicios en los que utilizará el Capital Semilla;
- c) Constancia de la conclusión de capacitación de cada integrante;
- d) Carta de aceptación del recurso firmada por cada integrante de la empresa;
- e) Acta constitutiva conformada con un mínimo de tres socias;
- f) Constancia de alta ante el SAT como persona moral;
- g) Cuenta de banco fiscal de la personal moral, con las aportaciones al capital social que cada proyecto determinó y que se encuentre vigente.

Una vez que las beneficiarias han recibido el capital semilla, deben presentarla comprobación de gastos de la cantidad recibida en el tiempo que el programa señale.

14. Derechos, responsabilidades, obligaciones y sanciones de las beneficiarias.

a) Derechos

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad;
- II. Recibir acompañamiento y asesoría en la elaboración de su plan de negocio y trámites municipales;
- III. Recibir la capacitación, el apoyo económico mensual, el apoyo único de capital semilla, cumpliendo con las reglas de operación del programa.

b) Responsabilidades

- I. Proporcionar información verídica con los documentos correspondientes;
- II. Firmar constancia de no ser funcionario público;
- III. Cumplir con las reglas de operación;
- IV. Asistir y cumplir con todas las horas de capacitación;
- V. Elaborar un plan de negocio y de inversión;
- VI. Firmar la carta de aceptación del recurso y de compromiso de permanencia en el programa, firmada por cada una de las integrantes de la empresa.
- VII. Constituir legalmente la empresa, dentro del periodo que el Comité Técnico de Valoración determine
- VIII. Contar con cuenta fiscal activa
- IX. Notificar a la persona titular de la jefatura del programa cualquier eventualidad que comprometa la operación del negocio y los objetivos del programa.
- X. Entregar el plan de negocio y plan de inversión, en la forma y tiempo que en el calendario del programa determine.
- XI. Presentarse a firmar los recibos del apoyo económico mensual, en la fecha y hora que el calendario programa determine.

c) Obligaciones

- I. Hacer uso apropiado y responsable del material recibido en capacitación, del apoyo económico mensual y del apoyo único de capital semilla;
- II. Presentar reportes trimestrales económico y administrativos de la empresa en los tiempos previamente establecidos o cuando así sea solicitado;
- III. Acudir a las actividades de corresponsabilidad social a las que sean citadas (como congresos, talleres, foros, etc.);
- IV. Permitir las visitas del personal del programa Hecho por Mujeres en Guadalajara para verificar el funcionamiento del negocio;
- V. Suscribir acuerdo de confidencialidad del proyecto al que pertenecen;
- VI. Participar en las actividades y reuniones propias de su proyecto;
- VII. Entregar facturas que comprueben al 100%, los gastos descritos en el plan de inversión;
- VIII. Mantener en operación el negocio, al menos durante la recepción del Apoyo Económico Mensual y/o el tiempo que el Comité Técnico de Valoración determine;
- IX. Cumplir con el número mínimo de integrantes o socias, establecido en las presentes Reglas de Operación;
- X. Cumplir con sus responsabilidades individuales dentro de la empresa

Los recursos por concepto de capital semilla deberán ser ejecutados para la empresa, debe ser comprobado mediante facturas (no se recibirán notas de remisión) que demuestren que el recurso se ha utilizado en adquirir bienes, equipamiento, así como contratación de servicios o insumos. Estos comprobantes deberán coincidir con lo establecido y autorizado en su plan de inversión.

15. Sanciones

El incumplimiento de alguna de las Obligaciones y/o Responsabilidades establecidas en las presentes Reglas de Operación; se sancionará con:

1. La interrupción en el proceso de capacitación
2. La interrupción en el Apoyo económico mensual
3. La interrupción de la entrega del Apoyo Único para Capital Semilla
4. Se dará de baja del programa a quien:
 - 4.1 Omita o falsee información en cualquiera de las etapas del programa;
 - 4.2 Falte a las capacitaciones programadas sin justificación aprobada;
 - 4.3 No cumpla con el mínimo de integrantes establecido en Reglas de Operación;
 - 4.4 Omita presentar informes de operación del negocio solicitados
5. Se solicitará el reembolso económico parcial o total, previa dictaminación del Comité Técnico de Valoración, cuando:
 - 5.1 El negocio se encuentre cerrado o fuera de operación al menos en 2 visitas del personal del programa Hecho por Mujeres en Guadalajara;
 - 5.2 Si omiten datos e informes trimestrales de la operación de la empresa, durante el tiempo pactado.
 - 5.3 Si omiten la comprobación total o parcial del Apoyo Único para Capital Semilla.

16. Comité Técnico de Valoración.

- a) El Comité Técnico de Valoración se integrará de la siguiente forma:
 - I. Una persona representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
 - II. Una persona representante de la Dirección de Control y Seguimiento;
 - III. Una persona representante de la Dirección de Programas Sociales Municipales;
 - IV. Una persona representante de la Coordinación General de Construcción de la Comunidad;
 - V. Una persona representante del Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara;
 - VI. Una persona representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara;
 - VII. Una persona representante de la Dirección de Emprendimiento;
 - VIII. La persona titular de la Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”;
 - IX. Una persona designada por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara;
 - X. Una persona representante de la Tesorería Municipal;
 - XI. Dos representantes de los Organismos de la Sociedad Civil; y
 - XII. Una persona representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.
- b) Las funciones del Comité Técnico de Valoración son las siguientes:
 - I. Evaluar los análisis de datos proporcionados por la jefatura del programa;
 - II. Aprobar el padrón de beneficiarios;
 - III. Evaluar y dictaminar los proyectos que solicitan Apoyo Único de Capital Semilla;
 - IV. Vigilar la correcta aplicación y administración del programa, de acuerdo con las presentes Reglas de Operación;
 - V. Proponer iniciativas de mejora para el programa y las beneficiarias;

- VI. Resolver sobre los casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las Reglas de Operación;
- VII. Determinar las garantías de la correcta aplicación del recurso otorgado;
- VIII. Fijar los tiempos de los procesos a los cuales deben sujetarse las beneficiarias;
- IX. Otras funciones de acuerdo a lo que dictan las Reglas de Operación del programa;
- X. Analizar y resolver cualquier situación no prevista en las Reglas de Operación;
- XI. Invitar a las sesiones de Comité a expertos en Emprendimiento de Mujeres de forma continua;
- XII. Analizar las solicitudes de extensión de capital semilla, de las empresas beneficiadas con el Apoyo Único para Capital Semilla y resolver sobre el monto de dicha extensión, sin que rebase los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.);
- XIII. Analizar, valorar y dictaminar las solicitudes de extensión del apoyo económico mensual hasta por tres mensualidades más, sin exceder de 15 mensualidades de apoyo en total.

El Comité Técnico de Valoración deberá sesionar por lo menos una vez al mes, con la participación mínima del 50% (cincuenta por ciento) más uno de sus integrantes.

17. Jefatura del programa Hecho por Mujeres en Guadalajara.

La Jefatura del Programa “Hecho por Mujeres en Guadalajara”, deberá:

- a) Presentar el análisis de datos, ante el Comité;
- b) Resolver temas de contenido de conferencias, talleres y exposiciones;
- c) Administrar y resguardar los expedientes individuales y de empresas beneficiarias del programa
- d) Informar resultados y avances del programa a la Dirección de Programas Sociales Municipales
- e) Convocar y organizar al Comité Técnico de Valoración para reunirse periódicamente.

18. Contraloría Social.

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley General de Desarrollo Social.

19. Quejas y denuncias.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y/o al módulo de atención de la Contraloría Ciudadana del municipio de Guadalajara, ubicado en Av. 5 de febrero #249 Colonia Las Conchas, Guadalajara y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 3669-1300 extensión 8238 y a través de la página web: Guadalajara.gob.mx/denuncias/

20 Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa “hecho por mujeres”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad,

brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

21. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

22. Difusión.

Estas ROP, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

23 Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

24 Legislación aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) La Ley General de Desarrollo Social;
- c) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- d) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- e) Reglamento de Administración Pública Municipal de Guadalajara

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019

PROGRAMA “GUADALAJARA SE ALISTA” ENTREGA DE UNIFORMES, CALZADO Y ÚTILES ESCOLARES PARA ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PÚBLICA.

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD DIRECCIÓN DE DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIALES GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

En la educación está la oportunidad para combatir desde el fondo la desigualdad, la marginación y la falta de oportunidades. Actualmente Jalisco reporta un 1.1% a nivel primaria y un 5.3% a nivel secundaria de deserción escolar, de acuerdo al informe “Índice Panorama Educativo en México 2016” publicado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

El municipio de Guadalajara reporta un 2.08% a nivel primaria y un 5.59% a nivel secundaria de deserción escolar, según datos de la Secretaría de Educación Jalisco, durante el periodo 2013-2014. Uno de los factores de la deserción es la falta de recursos. ¹

Con el programa “Guadalajara Se Alista”, se busca cumplir de manera parcial y por lo que respecta a la competencia municipal con lo citado en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual estipula que la educación básica debe ser gratuita.

Nuestro objetivo es apoyar a las familias que cuentan con hijos en escuelas de nivel básico, (preescolar, primaria y secundaria) con la carga que significa la compra de uniformes, calzado y útiles escolares, buscando con esto, hacer efectiva la gratuidad de la educación pública.

Mediante este programa se busca mejorar las condiciones en las cuales los alumnos del Municipio de Guadalajara asisten a la escuela, y de esa forma incrementar su permanencia y conclusión de los ciclos escolares.

Con la implementación de éste programa de 2016 a 2018, se han beneficiado: 727,735 alumnos de preescolar, primaria y secundaria inscritos en 953 planteles del Municipio de Guadalajara.

En 2019, se dará continuidad a lo realizado en años anteriores, logrando con esto consolidar ésta política pública entregando herramientas de forma igualitaria y de manera universal que ayuden a los niños y jóvenes del municipio a continuar y terminar sus estudios de educación básica.

2. Objetivos.

- I. **Disminuir el Índice de Deserción Escolar:** En el nivel de educación básica del municipio;
- II. **Apoyar a la Economía Familiar:** El ahorro para los padres de familia por alumno, será en promedio de mil pesos; y

¹Datos obtenidos del portal “Monitoreo de Indicadores del Desarrollo de Jalisco.
<https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide/panelCiudadano/index>

III. Combatir la Desigualdad: Entre los niños y jóvenes al contar con las mismas herramientas de estudio.

IV. Incidir en la prevención del delito, en las colonias detectadas por la Comisaría de Seguridad Pública como zonas prioritarias.

3. Población Objetivo.

Los alumnos en escuelas públicas oficiales del Municipio de Guadalajara, en el nivel de educación básica (preescolar, primaria y secundaria).

4. Presupuesto.

Por un monto de \$127'000,000.00 (ciento veintisiete millones 00/100 m. n.), destinados a la compra de uniformes a la medida, logística, calzado, útiles escolares y certificado de apoyo para la compra de material y equipo escolar para preescolares; etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/032/2019, en cumplimiento al punto Octavo del Decreto D 09/35/18 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2019.

5. Cobertura.

Las escuelas públicas establecidas en el Municipio de Guadalajara, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria. En la ejecución del programa, en todo momento y por los medios visuales y de difusión adecuados se debe hacer del conocimiento público la siguiente leyenda:

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

6. Temporalidad.

Este programa inicia el día de la publicación de las presentes reglas de operación, por el periodo que abarque el ejercicio fiscal 2019 o al agotar el techo presupuestal.

7. Área Responsable del Gobierno Municipal.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Desarrollo de Programas Sociales y la jefatura del programa "Guadalajara se Alista" serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la correcta implementación del programa.

8. Características del Apoyo.

El apoyo que se entrega a cada beneficiario de éste programa consiste en *un paquete escolar* que incluye lo que se detalla a continuación:

a. Paquete escolar para Preescolar:

- a) Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y

- b) Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.
- c) Certificado para adquisición de material escolar, por un monto económico equivalente al total de alumnos inscritos por preescolar multiplicado por \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 m.n.) por alumno, el Consejo Técnico determinará la manera de entrega.

b. Paquete escolar para Primaria:

- d) Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y
- e) Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

c. Paquete escolar para Secundaria:

- a) Niños: Playera tipo polo más un pantalón, acorde a la talla de cada alumno y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse; y
- b) Niñas: Playera tipo polo más una prenda acorde a la talla de cada alumna y al modelo del plantel educativo, un par de calzado escolar y una mochila con útiles de acuerdo al grado que curse.

9. Requisitos para Obtener el Apoyo.

Que el alumno se encuentre cursando un grado de educación básica, de preescolar, primaria o secundaria en algún plantel establecido en el Municipio de Guadalajara, el cual deberá estar inscrito en las listas que son proporcionadas por medio del Director, Directora del Plantel Escolar y/o la Asociación de Padres de Familia, en la Plataforma del Programa “Guadalajara Se Alista”.

10. Consejo Técnico del Programa de Uniforme, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública.

El Consejo Técnico del Programa de Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública, se integrará de la siguiente forma:

- a) Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- b) Dirección de Educación;
- c) Dirección de Desarrollo de Programas Sociales;
- d) Jefatura del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública; y
- e) Un representante designado por el Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara.
- f) Representante de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.
- g) Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;

I. Las Atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

- a) Evaluar la información relacionada al programa proporcionado por la jefatura de uniformes, calzado y útiles;
- b) Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;

- c) Dictaminar casos extraordinarios con las personas beneficiarias del programa que no estén contemplados en las reglas de operación; y
- d) Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.
- e) Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez cada seis meses con mínimo el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes, pudiendo llamar a reuniones extraordinarias cuando así se requiera.

11. Procedimientos para la entrega del Apoyo.

El Gobierno Municipal realizará la entrega de los paquetes escolares en los planteles educativos con base a las listas proporcionadas por los Directores o Asociación de Padres de Familia de los planteles.

Para recibir su paquete escolar, el padre o tutor deberá entregar debidamente lleno el formato Recibo de Apoyo a Padres o Tutores Beneficiados del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública.

12. Derechos, obligaciones de las personas beneficiarias y causas de suspensión del Apoyo.

I. Derechos:

- a) Recibir la información suficiente sobre la operación del programa;
- b) Recibir todos los apoyos/paquetes escolares del programa sin costo o condicionamiento alguno;
- c) Nombrar un representante, en caso que por imposibilidad física el padre, madre o tutor no pueda acudir a recibir los apoyos/paquetes escolares a que tienen derecho sus hijos; y
- d) Recibir un trato digno y contar con la reserva y privacidad de su información personal.

II. Obligaciones:

- a) Aportar la información necesaria que le requiera el área responsable de la operación del programa;
- b) No hacer uso indebido de los documentos o artículos del programa como vender los artículos del beneficio a terceros; y
- c) Que el alumno asista regularmente al plantel educativo al que esté inscrito.

III. Suspensión:

- a) Aportar información falsa sobre su identidad;
- b) Duplicar los apoyos/paquetes escolares;
- c) Fallecimiento del alumno beneficiario; y
- d) Faltar a alguna de las obligaciones mencionadas.

13. Contraloría Social.

Se deberá conformar una Contraloría Social, en los términos establecidos por la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco.

14. Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de las personas Beneficiarias y de la ciudadanía.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

Dicha queja, se verificará por parte de la Jefatura del Programa Uniformes, Calzado y Útiles Escolares para Alumnos de Educación Básica Pública y se realizará informe de la misma que se anexará al expediente para a su vez turnarse al Consejo Técnico, quien tomará la determinación de acciones según proceda para cada caso específico.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 36-69-13-00 Ext. 8238.

15. Vinculación del Programa.

La Jefatura del Programa “Guadalajara se alista “ entrega de uniformes, calzado y útiles escolares gratuitos para alumnos de Educación Básica Pública, trabajará la vinculación con otros programas sociales municipales, estatales y/o federales, así como con planteles educativos de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, así como con otras áreas del Gobierno Municipal.

16. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa “hecho por mujeres”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

17. Perspectiva de Género

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

18. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de

prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

22. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

23. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

24. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- b) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- c) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 6 “APOYOS PARA JÓVENES”
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 6.1 [APOYO PARA JÓVENES “BECAS PREPÁRATE”]

DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
“BECAS PARA TRASCENDER”

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

1. Introducción.

De acuerdo al informe “Índice Panorama Educativo en México 2017” publicado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en Jalisco, la tasa de matriculación de jóvenes entre 15 y 17 años de edad a nivel de educación media superior es del 60% y el 40% corresponde a los no matriculados. Jalisco es uno de los Estados con la cobertura escolar más baja en la población que cursa el nivel medio superior, con tan sólo el 55.1%. A su vez, dicho informe destaca que el abandono escolar en el nivel medio superior a nivel estatal es del 15.3% del cual en Jalisco el 17.8% corresponde a deserción escolar en hombres y el 12.8% en mujeres. La escolaridad media de la población de Jalisco de 15 años y más es equivalente a la secundaria concluida.

Por otro lado, según datos de la OCDE a nivel nacional, el problema con la cobertura educativa también se extiende en la educación superior, donde solo el 17% de los mexicanos de entre 25 a 64 años tenían estudios universitarios en el 2017. Estos datos posicionan a México con la proporción educativa mas baja comparado con los demás países pertenecientes a este organismo.

En cuanto a la deserción; se encuentra vigente en la educación media superior como superior, según estudios de Lorenza Villalever, durante el primer año alrededor del 23% de los alumnos dejan sus estudios, teniendo como principales motivos la necesidad de trabajar, la reprobación y la falta de motivación para prepararse.

Jalisco se ha convertido en uno de los 6 estados con menor cobertura y mayor inequidad en el acceso a la educación a nivel nacional. Según informes de la Universidad de Guadalajara, cada año existen alrededor de 50,000 aspirantes a alguna preparatoria pública en la zona metropolitana de la ciudad de los cuales el 60% son rechazados dejando a 30,000 jóvenes fuera de estas escuelas.

También en sesión de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, verificada el día 17 de Octubre de 2018, se aprobó el acuerdo legislativo número 2101-LXI-18, mediante el cual exhortan a los Ayuntamientos que integran la Zona Metropolitana de Guadalajara para que se busquen alternativas que permitan dar seguridad en las zonas donde transitan estudiantes, así como se brinde respuesta rápida y efectiva ante situaciones de riesgo. Así mismo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco emitió la recomendación 2/2018 con fecha 13 de marzo del 2018, sobre el derecho a la seguridad ciudadana y los derechos humanos de las comunidades universitarias de Jalisco.

Por lo tanto, el programa de “BECAS PARA TRASCENDER” representa una acción viable que empalma con uno de los principales motivos para la deserción y el rezago educativo; las dificultades socioeconómicas. Teniendo un impacto directo en dicha problemática y apoyando a los estudiantes de cualquier preparatoria privada así como aquellos que estudien en preparatorias y centros universitarios públicos que se encuentren dentro del programa “Sendero Seguro”.

Además de lo anterior, entre la población del Municipio de Guadalajara, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal distingue perfiles de riesgo de adolescentes y jóvenes para la atención prioritaria en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a fin de atender las causas que generan la comisión de delitos, conductas violentas y el grado de victimización, así como áreas geográficas cuyas condiciones sociales, económicas, culturales, del espacio físico constituyen un factor de vulnerabilidad para los adolescentes y jóvenes.

Entre las características del perfil riesgo, se encuentra la deserción o ausencia de formación escolar; que habiten en unidades sobre pobladas, en ambientes familiares violentos; que no tengan acceso al deporte, actividades culturales o espacios recreativos; que sean madres o adolescentes embarazadas, hijos de padres farmacodependientes; o que padezcan una discapacidad.

En cuanto a las áreas geográficas se identificaron 30 colonias dentro de los polígonos de Miravalle, Oblatos, Lomas del Paraíso, El Zalate, El Sauz y Analco, además de que el Ayuntamiento de Guadalajara el pasado, 15 de noviembre del 2018 firmó un convenio de colaboración con la Universidad de Guadalajara a efecto de implementar acciones estratégicas y coordinadas que permitan prevenir y disminuir los delitos y la violencia que afecta principalmente a jóvenes y estudiantes tanto al interior como al exterior de sus centros educativos, para lo cual se llevan a cabo mesas de trabajo cuyo propósito es planear, coordinar y evaluar dichas acciones y que en su conjunto se le denomina como “Programa Sendero Seguro”.

Se define el polígono de implementación como “la zona de la Calzada, partiendo del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), bajando por toda la Calzada hasta avenida Revolución, llegando hasta la Zona Olímpica” con atención prioritaria a 11 centros educativos a los que asisten 76,641 estudiantes:

- Siete escuelas preparatorias: Escuela Politécnica, Vocacional, Preparatoria Jalisco, Preparatoria 4, Preparatoria 11, Preparatoria 12, Preparatoria 14.
- Cuatro Centros Universitarios: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI) y Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH).

Dicha población se considera para las políticas públicas en materia de prevención de la violencia, como de atención prioritaria, por lo que en el presente documento se establecen criterios favorables para que los adolescentes y jóvenes en esta situación se integren al Programa.

2. Alcances y Objetivos del Programa.

En relación a los alcances definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara: Visión 2030 y en el Programa de Senderos Seguros en los cuales la promoción social equitativa tiene como objetivos reducir las brechas de desigualdad que prevalecen en la comunidad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias y la educación y mejorar las condiciones de seguridad en las inmediaciones de los planteles educativos, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad implementará durante el año 2019 el nuevo Programa “BECAS PARA TRASCENDER” con los siguientes objetivos:

I. Objetivos Generales del Programa:

- a) Disminuir el índice de deserción escolar, en un periodo de 3 años, en alumnos residentes del Municipio de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social, inscritos en preparatorias privadas, así como aquellos que estudien en preparatorias y centros universitarios públicos que se encuentren dentro del programa “Sendero Seguro”.; y
- b) Disminuir el rezago educativo, en un periodo de 3 años, de los jóvenes residentes de Guadalajara, con vulnerabilidad económica o social no admitidos en preparatorias públicas.
- c) Ejecutar acciones que desarrollen cultura comunitaria, que propongan estrategias de movilidad, urbanismo y medio ambiente, actividades que incrementen la seguridad, fomenten el uso de tecnología y redes sociales como herramientas que cultiven una cultura de prevención del delito, capacitación en materia de salud, mediación y la cultura de paz dentro de los centros educativos y sus alrededores que forman parte del programa de “Senderos Seguros”.

II. Objetivos Específicos del Programa:

- a) Alentar a los jóvenes para que sigan preparándose académicamente llegando a un mayor nivel de escolaridad;
- b) Otorgar un apoyo económico que les permita costear sus necesidades como alumnos y/o cubrir las cuotas escolares para no perder la oportunidad de permanecer estudiando;
- c) Por medio de la Jefatura del programa ofrecer diferentes cursos en línea o presenciales, talleres y conferencias con el fin de mejorar su preparación en el ámbito personal y laboral;
- d) Por medio de la Jefatura del programa proporcionar actividades e información que sean útiles para la vida, como promoción de educación vocacional, ambiental, social, sexual, hábitos alimenticios, prevención de adicciones, equidad de género, cultura de paz y no violencia, proyecto de vida para las personas beneficiarias, entre otros;
- e) Por medio de la Jefatura del programa involucrar a las y los jóvenes beneficiarios en actividades de la ciudad y asumirse como ciudadanía;
- f) Participar en las actividades que determine el programa de “Senderos Seguros”.

3. Población Objetivo del Programa.

- I. **Estudiantes de preparatorias privadas:** Jóvenes de entre 15 y 18 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica y que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria, matriculados o preinscritos en preparatorias particulares en turnos matutino, vespertino o nocturno.
- II. **Estudiantes de preparatorias y centros universitarios públicos:** Jóvenes de entre 15 y 29 años 11 meses de edad con vulnerabilidad económica y que hayan concluido satisfactoriamente el nivel de secundaria o en su caso preparatoria, matriculados o preinscritos en preparatorias o en centros universitarios públicos en turnos matutino, vespertino o nocturno.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$38'000,000.00 (Treinta y ocho millones pesos 00/100 M.N.) etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas Sociales a Personas".

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/030/2019, en cumplimiento al punto Octavo del Decreto D 09/35/18 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2019.

5. Cobertura de Personas Beneficiarias.

- I. Se establece que serán aspirantes a la beca los ciudadanos que cumplan los siguientes criterios:
 - a) **Estudiante de preparatorias privadas:**
 - Ser residente del Municipio de Guadalajara;
 - Tener de 15 a 18 años 11 meses al momento de registrar su solicitud (cumplir con la edad requerida al momento del registro le permite al estudiante conservar la beca aunque rebase dicho límite después);
 - Presentar estatus académico activo; y
 - Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa.
 - b) **Estudiantes de preparatorias y centros universitarios públicos**
 - Ser estudiante activo de alguno de los planteles de preparatoria o centros universitarios públicos adheridos al programa Senderos Seguros dentro Municipio de Guadalajara como son:
 - Escuela Politécnica, Vocacional, Preparatoria Jalisco, Preparatoria 4, Preparatoria 11, Preparatoria 12, Preparatoria 14.
 - Cuatro Centros Universitarios: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño (CUAAD), Centro Universitario de Ciencias de la Salud (CUCS), Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingeniería (CUCEI) y Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH).
 - Tener de 15 a 29 años 11 meses al momento de registrar la solicitud (cumplir con la edad requerida al momento del registro le permite al estudiante conservar la beca aunque rebase dicho límite después);
 - Haber concluido satisfactoriamente la secundaria o la preparatoria según sea el caso; y

- Haber realizado su registro en línea cumpliendo con los requisitos y documentos que especifique la convocatoria del programa.
- Presentar estatus académico activo; y

6. Área Responsable del Programa.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la jefatura del programa serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

7. Condiciones de la Beca para Estudiantes.

- I. Apoyo económico que consiste en un pago mensual de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M. N.), para que el estudiante los utilice en gastos de manutención. El apoyo económico será de hasta cinco depósitos por cada semestre escolar, el cual, podrá ser retroactivo.
- II. Plan de Apoyo Cultural y vinculación en coordinación con el Instituto Municipal de Atención a la Juventud (IMAJ) Guadalajara;
- III. Plan de Retribución al municipio que los jóvenes deberán llevar a cabo, a través de proyectos y/o actividades previamente definidas por la Jefatura del Programa, como parte de la construcción de ciudadanía y comunidad.

8. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara incluyendo la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2019 o al agotar el techo presupuestal.

9. Revisión de Datos.

Las solicitudes incompletas, las que presenten documentación alterada o apócrifa, las que evidencien falsedad en la información, no serán consideradas en el proceso de selección y se descartarán de inmediato.

10. Avisos de Resultados.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Jefatura del Programa, será responsable de publicar en medios electrónicos los listados finales de beneficiario, de contactarlos para informarles del resultado y la forma como recibirá su apoyo económico.

11. Derechos y Obligaciones del Beneficiario.

- I. **Derechos del Beneficiario:**

- a) Recibir el apoyo económico establecido;
- b) Recibir información clara y oportuna sobre actividades y proyectos para cumplir con su plan mensual de retribución municipal, por medio de la Jefatura del Programa
- c) Ser atendido por el área responsable para aclarar dudas, presentar quejas, presentar proyectos, y hacer aclaraciones con relación al programa, entre otros; y
- d) Renovar de forma automática la beca si cumple con los requisitos y actividades establecidas en las reglas de operación.

II. Obligaciones del Beneficiario para mantener la Beca:

- a) Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- b) Hacer personalmente los trámites, capturas y registros;
- c) Participar de manera mensual en las actividades o proyectos que se determine como plan de retribución al municipio por medio del programa BECAS PARA TRASCENDER del Gobierno de Guadalajara;
- d) Proporcionar mensualmente la siguiente información:
 - o Reporte de los gastos efectuados con la beca; y
 - o Descripción de la actividad en la que participó en el plan de retribución al municipio.
- e) Proporcionar semestralmente la siguiente información:
 - o Reporte de calificaciones con promedio final; y
 - o Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales.
 - o Firma de recibos de la beca para efectos de comprobación.
- d) Inscribirse en el programa JOVENES QUE TRASCIENDEN del Gobierno de Guadalajara.

12. Motivos para Interrumpir la Beca.

- I. No proporcionar la información solicitada y de manera no justificada por el programa;
- II. Si la escuela a la que pertenece, reporta ausencia o deserción;
- III. Por no asistir a las actividades o proyectos en cumplimiento con el plan de retribución municipal;
- IV. Cuando el beneficiario no sea localizable y/o por causas de fuerza mayor; y
- V. Las que el Consejo Técnico determine.

En caso de interrupción de la beca, el área responsable le notificará vía electrónica al Beneficiario la razón de la interrupción.

13. Motivos para Cancelar la Beca.

- I. Estar retenido por 2ª ocasión en su trayectoria escolar del nivel medio superior;
- II. No proporcionar la información requerida;
- III. No cumplir con el plan de retribución municipal, aún de manera justificada, en un ciclo escolar;
- IV. Por fallecimiento;
- V. Cuando el beneficiario exprese por escrito su renuncia a la beca;
- VI. Por conducta inapropiada o expulsión del plantel educativo;

- VII.** Cuando el beneficiario suspenda temporal o definitivamente sus estudios a nivel medio superior o superior;
- VIII.** Por proporcionar información falsa o alterada;
- IX.** Por cambio de residencia a otro municipio, estado o país que le impida continuar con los estudios;
- X.** Por hacer uso indebido del apoyo económico;
- XI.** En caso de cancelación de la beca, el área responsable le notificará vía electrónica al beneficiario el motivo; y
- XII.** Las que el Consejo Técnico determine.

14. Base de Datos de Candidatos.

Cuando un beneficiario causa baja del programa por cualquiera de los motivos, será necesario ocupar el espacio que deja libre con un candidato y así completar las metas establecidas.

15. Consejo Técnico del Programa de LA CIUDAD TE BECA.

Consejo Técnico del Programa de LA CIUDAD TE BECA se integrará de la siguiente forma:

- I.** Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- II.** Coordinación General de Construcción de Comunidad;
- III.** Tesorería Municipal;
- IV.** Dirección de Programas Sociales Municipales;
- V.** Dirección de Control y Seguimiento;
- VI.** Jefatura del Programa;
- VII.** Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;
- VIII.** Rector de Institución Educativa privada;
- IX.** Rector de la Universidad de Guadalajara;
- X.** Representante de la Federación de Estudiantes Universitarios;
- XI.** Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
- XII.** Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.

Las atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

- a)** Determinar los requisitos para el registro al programa;
- b)** Registrar a las preparatorias privadas que participarán en el programa;
- c)** Aprobar la Convocatoria;
- d)** Evaluar la información relacionada al programa proporcionada por el área de BECAS PARA TRASCENDER;
- e)** Verificar y validar el padrón de las personas beneficiarias;
- f)** Verificar y validar el padrón de sustitutos, altas y bajas;
- g)** Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;
- h)** Proponer iniciativas de mejora para el programa;
- i)** Dictaminar casos extraordinarios con las personas beneficiarias y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación; y
- j)** Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.
- k)** Determinar la participación de las personas beneficiarias en el programa de “Senderos Seguros”.
- l)** Determinar tabla de ponderación para la selección de personas beneficiarias.
- m)** Autorizar apoyos a casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

16. Criterios de Selección para Personas Beneficiarias:

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria, los aspirantes serán evaluados con los siguientes criterios:

- I. Ser habitante de zonas prioritarias, con problemas de seguridad, rezago social y vulnerabilidad en el Municipio de Guadalajara;
- II. Ser estudiante de los planteles participantes en el programa “Senderos Seguros”
- III. Resultado del estudio de ingreso familiar per cápita;
- IV. Se dará prioridad a grupos vulnerables, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad;

La ponderación que se dará a estos criterios será determinada por el Consejo Técnico.

17. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Personas Beneficiarias y de la Ciudadanía.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 36691300 Ext. 8238.

18. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa “hecho por mujeres”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

19. Perspectiva de Género

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

20. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

21. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

22. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

23. Legislación aplicable.

- I. En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:
 - a) La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
 - b) La Ley General de Desarrollo Social;
 - c) El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
 - d) La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

24. LA CIUDAD TE BECA

Referencias y bibliografía.

- I. **Referencias:**
 - a) Concentrado de admisión UDG 2019-A. (UDG, 2019)
 - b) Panorama de la Educacin 2017 (INEGI, 2017)
- II. **Bibliografía:**
 - a) Edgar Garrido. (2017). El preocupante nivel educativo en México. 15 de septiembre, de World Economic Forum Sitio web: <https://es.weforum.org/agenda/2017/09/el-preocupante-nivel-educativo-en-mexico>
 - b) MÉXICO: DESERTA 92% DE LOS UNIVERSITARIOS: INEGI. (5 de Agosto del 2017, de OVE) Sitio web: <http://otrasvoceseneducacion.org/archivos/235446>
 - c) Convenio de colaboración celebrado entre el municipio de Guadalajara y la Universidad de Guadalajara el día 15 de noviembre del 2018 .
 - d) Estrategia de Colaboración entre la FEU, Gobierno del Estado y Gobierno Municipal de Guadalajara “Construyendo Senderos Seguros”.

REGLAS DE OPERACIÓN EJERCICIO 2019
PROGRAMA PRESUPUESTARIO: 6 “APOYOS PARA JÓVENES”
MATRIZ DE INDICADOR DE RESULTADOS: 6.1 [APOYO PARA JÓVENES “BECAS PREPÁRATE”]

DENOMINACIÓN PARA DIVULGACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN:
“JÓVENES QUE TRASCIENDEN”

COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD
DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

18. Introducción.

La subutilización de las políticas públicas en la esfera municipal ha sido una situación que ha obstaculizado el impacto social de las mismas, según la ENCIG (Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental) realizada por el INEGI en el 2017 solo el 44.5% de la población en México se siente satisfecha con las acciones de Gobierno en temas como educación, servicios y seguridad. Por otro lado, según el mismo estudio el 46.5% de los mexicanos han tenido problemas para llevar a cabo los trámites para acceder a dichos servicios. La desinformación, los trámites tardíos y el desinterés han hecho que las políticas de Gobierno se desarrollen de manera focalizada hacia solo algunos de los muchos sectores que comprenden la sociedad. Es por eso, que el Gobierno de Guadalajara toma la decisión de maximizar el impacto de sus beneficios para la población joven concentrando y desarrollando políticas educativas por medio del programa “JÓVENES QUE TRASCIENDEN”.

La educación es un proceso permanente que contribuye a la formación y el desarrollo integral de la sociedad. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece que todo individuo tiene derecho a recibirla, de modo que no brindarla conduce a una carencia social que el Estado debe resarcir, pues tiene la responsabilidad de promover la garantía de este derecho mediante el SEN (Sistema Educativo Nacional), (CPEUM, 2017, 15 de septiembre; LGDS, 2018, 26 de enero; CONEVAL, 2017) y por ello es de suma importancia dar seguimiento a los avances en el cumplimiento de esta tarea.

De acuerdo al informe “Índice Panorama Educativo en México 2017” publicado por el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en Jalisco, la tasa de matriculación de jóvenes entre 15 y 17 años de edad a nivel de educación media superior es del 60% y el 40% corresponde a los no matriculados. Jalisco es uno de los Estados con la cobertura escolar más baja en la población que cursa el nivel medio superior, con tan sólo el 55.1%. A su vez, dicho informe destaca que el abandono escolar en el nivel medio superior a nivel estatal es del 15.3% del cual en Jalisco el 17.8% corresponde a deserción escolar en hombres y el 12.8% en mujeres. La escolaridad media de la población de Jalisco de 15 años y más es equivalente a la secundaria concluida.

Por otro lado, según datos de la OCDE a nivel nacional, el problema con la cobertura educativa también se extiende en la educación superior, donde solo el 17% de los mexicanos de entre 25 a 64 años tenían estudios universitarios en el 2017. Estos datos posicionan a México con la proporción educativa mas baja comparado con los demás países pertenecientes a este organismo.

En cuanto a la deserción; se encuentra vigente en la educación media superior como superior, según estudios de Lorenza Villalever, durante el primer año alrededor del 23% de los alumnos dejan sus estudios, teniendo como principales motivos la necesidad de trabajar, la reprobación y la falta de motivación para prepararse.

Jalisco se ha convertido en uno de los 6 estados con menor cobertura y mayor inequidad en el acceso a la educación a nivel nacional. A lo largo de los años, dicha falta de preparación ha impactado de manera colateral las oportunidades laborales de los jóvenes. Según datos del INEGI la población de 15 a 29 años presenta una tasa de desocupación de 5.8% lo cual representa prácticamente el doble del nivel nacional (3.1%). De acuerdo a datos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), dentro de la población empleada perteneciente al mismo rango, alrededor del 59.5% labora en el sector informal.

Por lo tanto, el programa de concentración y desarrollo de políticas educativas “Jóvenes que Trascienden” atiende de manera directa a este sector que tiene como una de las causas principales del desempleo o la informalidad a la falta de preparación.

Además de lo anterior, entre la población del Municipio de Guadalajara, la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal distingue perfiles de riesgo de adolescentes y jóvenes para la atención prioritaria en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia a fin de atender las causas que generan la comisión de delitos, conductas violentas y el grado de victimización, así como áreas geográficas cuyas condiciones sociales, económicas, culturales, del espacio físico constituyen un factor de vulnerabilidad para los adolescentes y jóvenes.

Entre las características del perfil riesgo, se encuentra la deserción o ausencia de formación escolar; que habiten en unidades sobre pobladas, en ambientes familiares violentos; que no tengan acceso al deporte, actividades culturales o espacios recreativos; que sean madres o adolescentes embarazadas, hijos de padres farmacodependientes; o que padezcan una discapacidad.

En cuanto a las áreas geográficas se identificaron 30 colonias dentro de los polígonos de Miravalle, Oblatos, Lomas del Paraíso, El Zalate, El Sauz y Analco.

Dicha población se considera para las políticas públicas en materia de prevención de la violencia, como de atención prioritaria, por lo que en el presente documento se establecen criterios favorables para que los adolescentes y jóvenes en esta situación se integren al Programa.

i. 1. Alcances.

Con relación a los alcances definidos en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano Guadalajara: Visión 2030. En el cual la promoción social equitativa tiene como objetivos reducir las brechas de desigualdad que prevalecen en la comunidad tapatía, particularmente en relación con los ingresos económicos de las familias y la educación, el Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad implementará durante el año 2019 el nuevo programa “Jóvenes que Trascienden”.

2. Objetivos.

General:

Articular, desarrollar y promover políticas educativas con el fin de combatir la brecha de desigualdad que existe entre los jóvenes que habitan en Guadalajara, mediante actividades formativas, académicas y deportivas, que incidan en el desarrollo de sus habilidades para contar con mayores opciones laborales en el sector público y privado, además de un apoyo económico para el pago de los gastos de inicio de los ciclos escolares de los estudiantes de preparatorias públicas o privadas .

Objetivos específicos:

- I. Ofertar a los jóvenes de Guadalajara de 15 a 29 años 11 meses de manera directa o indirecta una amplia variedad de cursos, talleres, conferencias, becas, exposiciones o actividades enfocadas en dotarlos de herramientas funcionales para su futuro.
- II. Desarrollar actividades académicas, formativas y deportivas para los beneficiarios.
- III. Articular y promover las políticas educativas del Gobierno de Guadalajara.
- IV. Otorgar a los beneficiarios acceso directo al menos a una de las distintas políticas públicas en pro de la juventud que ofrece el Gobierno de Guadalajara, así como a oportunidades educativas del sector privado.
- V. Contribuir a reducir los índices de desempleo, rezago educativo y deserción escolar entre los jóvenes del municipio;
- VI. Otorgar apoyo económico para gastos de inicio de ciclo escolar a jóvenes que radiquen en Guadalajara de 15 a 25 años 11 meses que estén cursando la preparatoria o la universidad inscritos a instituciones públicas o privadas;

19. 3. Población objetivo del programa.

Ciudadanos mexicanos de 15 a 29 años 11 meses de edad que radiquen en el municipio de Guadalajara, que busquen tener acceso directo a las políticas académicas, formativas y deportivas que ofrece el Gobierno de Guadalajara.

4. Presupuesto.

Por un monto de \$ 10,000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M.N) etiquetados en la partida presupuestal 4410 "Ayudas sociales a personas".

El monto establecido cuenta con viabilidad presupuestal determinada por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal de Guadalajara por medio de oficio DF/DIR/036/2019, en cumplimiento al punto Octavo del Decreto D 09/35/18 correspondiente al Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2019.

5. Cobertura de beneficiarios.

- I. Jóvenes que Trascienden:
Jóvenes que residan en el Municipio de Guadalajara y que busquen tener acceso directo a las políticas educativas del Gobierno de la Ciudad con el objetivo de tener una mayor preparación educativa, y de desarrollo personal.
- II. Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar:

Jóvenes que residan en el Municipio de Guadalajara y que busquen un apoyo económico que les permita costear el material escolar u otros gastos requeridos para continuar con sus estudios y que no sean beneficiarios activos del programa de "Becas para Trascender".

6. Área responsable del programa.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la Dirección de Programas Sociales Municipales y la jefatura del programa, serán las responsables de administrar y coordinar las actividades relacionadas a la implementación del programa.

7. Convocatoria.

El Gobierno Municipal de Guadalajara a través de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad tendrá hasta 30 treinta días a partir de la publicación de las presentes reglas de operación para publicar la convocatoria a través de su página de Internet y redes sociales, así como en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara incluyendo la leyenda:

“Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el propio Programa. Quien haga uso indebido de los recursos de éste deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Este programa inicia el día de la publicación de la Convocatoria en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y termina el día 31 de diciembre de 2019 o al agotar el techo presupuestal.

8. Características del apoyo.

- I. Jóvenes que Trascienden:
Acceso a al menos una de las modalidades del programa, entiendase como; cursos, talleres, conferencias, becas, exposiciones o actividades educativas, deportivas y formativas que el programa “Jóvenes que Trascienden” ofrecerá de manera directa o indirecta a sus beneficiarios.
- II. Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar :
Apoyo económico que consiste en un pago de \$2,000.00 (dos mil pesos 00/100 m. n.), para que el estudiante los utilice en gastos de materiales escolares u otros que sean necesarios para el inicio de su ciclo académico. El apoyo económico será de un depósito por cada semestre escolar.

9. Requisitos para registrarse al programa.

- I. Jóvenes que Trascienden:
 - Ser joven de entre 15 y 29 años con 11 meses de edad
 - Radicar en el municipio de Guadalajara
 - Llenar formato de pre inscripción.
 - Presentar la documentación completa que la convocatoria determine.
 - No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).
- II. Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar:
 - Ser joven de entre 15 y 25 años con 11 meses de edad
 - Radicar en el municipio de Guadalajara

- Llenar formato de pre inscripción.
- Presentar la documentación completa que la convocatoria determine.
- No estar desempeñando cargo alguno como servidor público (municipal, estatal o federal).
- No ser beneficiario activo del programa Becas para Trascender.

10. Revisión de datos.

Las solicitudes incompletas, que presenten documentación alterada o apócrifa que evidencien falsedad en la información, no serán consideradas en el proceso de selección y se descartarán de inmediato.

11. Criterios de Selección para Beneficiarios:

Se priorizará para la selección de beneficiarios a aquellos que enfrenten situaciones de marginación y rezago educativo que se determinaran mediante la información declarada, bajo protesta de decir verdad, en los formatos correspondientes para su registro como aspirante dando preferencia a grupos vulnerables y a los jóvenes que habiten en los polígonos de atención prioritaria.

La aceptación de los beneficiarios quedará condicionada a la limitante de los recursos presupuestales del ciclo a que corresponda la convocatoria.

La ponderación que se dará a estos criterios será determinada por el Consejo Técnico

12. Avisos de Resultados.

La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad a través de la jefatura del programa, será responsable de publicar en medios electrónicos los listados de los beneficiarios del programa.

13. Derechos y obligaciones del beneficiario.

I. Derechos del Beneficiario:

- Recibir un trato digno y respetuoso;
- Recibir acceso a al menos una de las modalidades del programa, entiéndase como; cursos, talleres, conferencias, becas, exposiciones o actividades educativas, formativas o deportivas que el programa Jóvenes que Trascienden ofertará de manera directa o indirecta.
- Contar con información oportuna y adecuada de las actividades y lineamientos del programa así como con la orientación en todo momento por parte del personal de la Jefatura del Programa;
- Recibir una constancia de acreditación del curso o taller correspondiente (cuando aplique) siempre y cuando el beneficiario haya cumplido con los requisitos establecidos por la institución educativa si es el caso y la jefatura del programa.

II. Obligaciones del beneficiario:

- Jóvenes que trascienden:
 - Registrarse en tiempo y forma por los medios establecidos en la convocatoria correspondiente; entregar la documentación requerida;
 - Asistir a las actividades que ofrezcan créditos definidas por el consejo técnico;
 - Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;

- Actualizar su información y cumplir con los procesos administrativos que la jefatura del programa “JÓVENES QUE TRASCIENDEN” determine.
- Seguir las indicaciones del personal perteneciente a la jefatura del programa “JÓVENES QUE TRASCIENDEN”, así como del perteneciente a las distintas áreas del Gobierno de Guadalajara.

Mantener una actitud proactiva, de respeto y colaboración.

b) Apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar:

- Registrarse en tiempo y forma por los medios establecidos en la convocatoria correspondiente; entregar la documentación requerida;
- Asistir a las actividades que ofrezcan créditos definidas por el consejo técnico;
- Conocer, aceptar y cumplir las reglas de operación del programa y sus requisitos;
- Actualizar su información y cumplir con los procesos administrativos que la jefatura del programa determine;
- Seguir las indicaciones del personal perteneciente a la jefatura del programa, así como del perteneciente a las distintas áreas del Gobierno de Guadalajara;
- Mantener una actitud proactiva, de respeto y colaboración;
- Proporcionar semestralmente el reporte de calificaciones con promedio final;
- Notificar al área responsable del programa cualquier cambio de la información personal, como cambio domicilio, escuela, medios de contacto o situaciones especiales; y
- Firma de recibos del apoyo económico para efectos de comprobación.

14. Motivos para Interrumpir el apoyo:

- Por voluntad propia; el beneficiario podrá solicitar su baja de manera voluntaria.
- Por incumplimiento de sus obligaciones como beneficiario; cuando este no cumpla con alguna de las obligaciones estipuladas
- Por mal comportamiento; cuando el beneficiario tenga una actitud agresiva durante las actividades del programa o en cualquier otro escenario que tenga que ver con este.
- IV.

15. Consejo Técnico del Programa Jóvenes que Trascienden se integrará de la siguiente forma:

- Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- Coordinación General de Construcción de Comunidad;
- Tesorería Municipal;
- Dirección de Control y Seguimiento de la CGDECD;
- Dirección de Programas Sociales Municipales;
- Jefatura “Jóvenes que Trascienden”;
- Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara;
- Consejo Municipal de Participación Ciudadana de Guadalajara; y
- Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de Guadalajara.

16. Las atribuciones del Consejo Técnico son las siguientes:

- Registrar a las instituciones que participarán en el programa;
- Aprobar la Convocatoria;
- Evaluar la información relacionada al programa proporcionada por el área de la Jefatura del programa;
- Verificar y validar el padrón de beneficiarios;
- Vigilar la correcta aplicación y administración del programa;

- VI. Proponer iniciativas de mejora para el programa;
- VII. Dictaminar casos extraordinarios con los beneficiarios y el programa que no estén contemplados en las reglas de operación;
- VIII. Otras funciones que se definirán de acuerdo a las necesidades del programa.
- IX. Determinar los criterios de ponderación para la selección de beneficiarios.
- X. Dictaminar casos especiales no considerados en las presentes Reglas de Operación; y
- XI. Proponer actividades que le sumen créditos a los beneficiarios.
- XII. Determinar la ponderación para los criterios de selección para las modalidades de apoyo.

El Consejo Técnico deberá sesionar al menos una vez al trimestre con al menos el 50% cincuenta por ciento más uno de sus integrantes.

17. Criterios de Selección para Beneficiarios:

Además de cumplir con los requisitos establecidos en las reglas de operación y en la convocatoria, los aspirantes serán evaluados con los siguientes criterios:

- V.** Ser habitante de zonas prioritarias, con problemas de seguridad, rezago social y vulnerabilidad en el Municipio de Guadalajara;
- VI.** Resultado del estudio de ingreso familiar per cápita;
- VII.** Se dará prioridad a grupos vulnerables, en situación de violencia y/o con alguna discapacidad;
- VIII.** Para el apoyo único económico para gastos de inicio de ciclo escolar, que no sean beneficiarios activos del programa de Becas para Trascender.

18. Procedimiento para Quejas, Denuncias, Incidencias, Inconformidad de Beneficiarios y Ciudadanos.

En caso de existir quejas del programa, deberán acudir a las instalaciones de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad y entregar por escrito la descripción de la queja, denuncia e inconformidad.

También podrán presentarse en el correo electrónico: denuncias@guadalajara.gob.mx, o al teléfono: 36691300 Ext. 8238.

19. Derechos Humanos.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad, exigibilidad y calidad en las acciones que realiza este Gobierno Municipal, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas Reglas, sin discriminación o distinción alguna. De igual manera, se fomentará que las y los servidores públicos involucrados en programa “hecho por mujeres”, promuevan, respeten, protejan y garanticen el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las beneficiarias, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

Asimismo, las acciones que se promueven a través de estas Reglas de Operación, fomentarán la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las personas en condición de vulnerabilidad, tomando en consideración sus circunstancias, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo integral e inclusión plena.

20. Perspectiva de Género

En las acciones derivadas de las presentes Reglas de Operación, se incorporará la Perspectiva de Género con el propósito de contribuir a que las mujeres accedan a sus derechos sociales y se beneficien de manera igualitaria de ese derecho; incluyendo las medidas especiales de carácter temporal (acciones afirmativas), que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en el desarrollo económico, social, en la toma de decisiones.

21. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos municipales, se deberán observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político-electorales.

Lo anterior, con el fin de preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público; se refrenda el compromiso con la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto a los derechos humanos, asimismo se previenen e inhiben las conductas que deriven en delitos o sanciones administrativas.”

22. Difusión.

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara están disponibles para su consulta en la página electrónica del Municipio, <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/transparencia/gaceta-municipal>, informando las acciones institucionales a realizar y el padrón de beneficiarias.

23. Aviso de Privacidad / Protección de Datos Personales.

El manejo de los expedientes que se formen con motivo de las presentes Reglas, deberán cumplir con el Aviso de Privacidad publicado en el portal oficial <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/sites/default/files/AvisoPrivacidad.pdf>.

24. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto por las presentes reglas de operación serán aplicables:

- I. La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco;
- II. La Ley General de Desarrollo Social;
- III. El Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y
- IV. La Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

25. Referencias y bibliografía.

Referencias:

Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (INEGI, 2017)
INEGI. (2018). ENCUESTA NACIONAL DE CALIDAD E IMPACTO GUBERNAMENTAL. México.

Bibliografía:

Jóvenes presentan la tasa más elevada de desempleo en México. (9 de Agosto 2018, de Excelsior) Sitio web: <https://www.excelsior.com.mx/nacional/jovenes-presentan-la-tasa-mas-elevada-de-desempleo-en-mexico/1257657>

Beatriz Magaloni Kerpel, Alberto Díaz Cayeros y Brenda Jarillo Rabling. (Mayo del 2017). Evaluación de impacto del programa Jóvenes con Porvenir. México evalúa, 1, 186. 5 de febrero del 2019, De UE, Stanford Base de datos.

